

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 5/2023 de 20 de marzo de 2023

ACTA

En Málaga, a 20 de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Concepción García Calero, Jefa del Departamento de protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 09:36 horas, siendo presidida por D^a. Gemma Del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 10:46 h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 1/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.-Inclusión del expediente IN230048 en el Orden del día por trámite de urgencia.

Antes de iniciar la presente Sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico por parte de la Presidenta de la misma, se solicita a sus miembros para su aprobación la inclusión en el Orden del día por trámite de urgencia del expediente IN230048 “Proyecto de rehabilitación de Activos Patrimoniales de Ardales, Cueva Prehistórica de Ardales, Mejoras en el trazado del Carril de Acceso y cambio de iluminación de seguridad en Ardales”, que afecta al BIC “Cuevas de Ardales o de Trinidad Grund”.

Acuerdo 1/5/23: Por parte de los miembros de la Comisión se aprueba la inclusión del expediente en el Orden del Día por Unanimidad.

1.1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 4/23.

Acuerdo 1.1 /5/23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 4/23.

ARQUEOLOGÍA

2.- Expte. AR230038. Proyecto General de Investigación Monumentalidad, Tiempo y Sociedad. El Fenómeno Megalítico en la Necrópolis de la Lentejuela (Teba-Málaga). 2022-2027. Segunda Anualidad. TEBA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME – AUTORIZACIÓN 2ª ANUALIDAD PGI

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: AR N.º 038 /2023 – 12988

TÍTULO: PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN MONUMENTALIDAD, TIEMPO Y SOCIEDAD. EL FENÓMENO MEGALÍTICO EN LA NECRÓPOLIS DE LA LENTEJUELA (TEBA-MÁLAGA). 2022-2027.

SEGUNDA ANUALIDAD

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA: EXCAVACIÓN CON SONDEOS

2. DATOS DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (REFERENCIA CATASTRAL): 29089A024000270000QX

MUNICIPIO: TEBA PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Catálogo Arqueológico del PGOU de Teba (ficha n.º 48), Nivel de Protección arqueológica: Tipo I.

Megalito, Declaración Bien de Interés Cultural, tipología Monumento, por la Ley 14/2007

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 2/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (Disposición Adicional Octava).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Teba / Universidad de Cádiz
CIF: P2908900J / Q1132001G
DOMICILIO: Pl. de la Constitución, 13, Teba / Avenida Doctor Gómez Ulla, n.º 1, Cádiz 11003

4. DATOS DEL DIRECTOR/AS DEL PGI:

NOMBRE: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] / [REDACTED]
[REDACTED]

5. DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA:

NOMBRE: [REDACTED]
DNI: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

6. DATOS DEL EXPEDIENTE:

FECHAS: ENTRADA SOLICITUD: 15/02/2023
[REDACTED]

7. ANÁLISIS:

Vista la solicitud presentada por el [REDACTED] arqueólogo, para realizar una Actividad Arqueológica prevista en un Proyecto General de Investigación, consistente en una Excavación con Sondeos, en la referida zona de investigación y su yacimiento arqueológico, informamos:

- Que la zona de investigación aparece recogida en el Catálogo Arqueológico del PGOU de Teba en la ficha n.º 48 con el Nivel de Protección arqueológica: Tipo I y cuenta con Declaración Bien de Interés Cultural, tipología Monumento, por la Disposición Adicional Octava de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.
- Que existen causas para tramitar dicha actividad por estar incluida en un Proyecto General de Investigación y ser necesaria para completar la documentación y estudio de los elementos del patrimonio arqueológico que lo integran, así como facilitar su protección y conservación; motivada por la campaña de 2023 del P.G.I. denominado “Monumentalidad, tiempo y sociedad. el fenómeno megalítico en la necrópolis de La Lentejuela (Teba-Málaga). 2022-2027”, autorizado por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Resolución de 22 de marzo de 2022) y desarrollado en una zona de investigación; consistente en la realización de una actividad de una Excavación Arqueológica con Sondeos en el yacimiento arqueológico de “Necrópolis de La Lentejuela”, como continuación de la realizada en la campaña anterior y destinada a la excavación de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 3/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estructura 1 (cuadrículas B3, C2, C3 y D2) y la Estructura 2 (cuadrículas C1, C2, C3 y D2 y D3). Todo ello, encaminado a completar los estudios e información relativos al PGI, siendo los objetivos previstos para esta anualidad los siguientes:

1. Línea de Investigación: Arquitectura y monumentalidad.
 - Delimitar la galería dolménica de la Estructura 2 mediante rebaje manual.
 - Desarrollar un análisis espacial y formal, más exhaustivo (morfología, configuración del espacio interno, etc.), de la Estructura 1 a través de la excavación.
 - Estudiar las construcciones tumulares y de los anillos peristáltico conservados.
2. Línea de Investigación: Cronología y temporalidad de la necrópolis megalítica de La Lentejuela.
 - Establecer la temporalidad de la Estructura 1 mediante el método del radiocarbono a través de la toma de muestras en el contexto funerario.
3. Línea de Investigación: Sociedad, economía y prácticas ideológicas.
 - Recuperar de la Estructura 1, mediante excavación arqueológica, los productos arqueológicos y antropológicos depositados en las sepulturas con el objetivo de obtener inferencias de tipo histórico.
 - Documentar las posibles manifestaciones gráficas que pudiera aparecer sobre soportes constructivos.

.- Que su metodología es aplicable a las condiciones y características del yacimiento que se interviene y su ámbito territorial.

.- Que la actividad planteada cubre, en principio, las necesidades de actuación, siendo ésta la que marcará la pauta a seguir, según sus resultados, en posteriores campañas de investigación y en la aplicación de medidas destinadas a la protección y conservación del patrimonio arqueológico del yacimiento y zona de investigación.

.- Que la actividad se adapta a los objetivos que se persiguen en su Proyecto General de Investigación, así como, a los criterios establecidos para este tipo de intervenciones, en función de la clasificación del espacio afectado con arreglo a su protección y la normativa establecida en el planeamiento municipal.

.- Que en el Proyecto se reconoce la aplicación de hasta un 20% para conservación y restauración, de acuerdo con el Reglamento de Protección y Fomento del P.H.A.

.- Que la dirección facultativa propuesta para la intervención arqueológica, reúne los requisitos necesarios de idoneidad para su designación.

.- Que el presupuesto presentado en el proyecto de la actividad cubre, en principio, la financiación de los trabajos que serán sufragados por el Ayuntamiento de Teba y la Universidad de Cádiz.

Por todo ello, en aplicación del Art.º 100.1.a y la Disposición Adicional 8ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía por la que se inscriben como Bienes de Interés Cultural, tipología Monumento, los bienes y restos materiales del megalitismo de Andalucía, como es el caso de la Necrópolis de La Lente-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/06/2023	PÁGINA 4/56
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

juela, se emite informe favorable y se propone la autorización de la actividad arqueológica solicitada, una vez sea emitido el preceptivo informe favorable de la Comisión Provincial de P.º H.º de Málaga.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/5/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN de la actividad arqueológica solicitada.

INTERVENCIÓN

3. Expte. IN220312. Pintura de ojo patio y fijación de piedras del aplacado de la fachada en inmueble sito en Calle Garzón nº 1, en el entorno del “Palacio de los Marqueses de Villadarias”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 312/2022

TÍTULO: Pintura de ojo patio y fijación de piedras del aplacado de la fachada

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Garzón n.º 1

MUNICIPIO: 29200 Antequera, Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1383803UF6918S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 201/2013 de 15 de octubre, BOJA n.º214 de 30/10/2013 y **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 5/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE (promotor): Comunidad de propietarios Calle Garzón 1, representado por [REDACTED]
NIF (promotor): H-29486420 y NIF (representante) [REDACTED]
DOMICILIO (promotor): Calle Garzón n.º 1
MUNICIPIO (promotor): 29200 Antequera, Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **17 de junio de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud de los interesados enviada a través de su representante, el administrador de fincas colegiado [REDACTED] en la que se define la actuación en el inmueble de referencia consistente en “pintura de ojos de patio y fijación de piedras de la fachada”. Se adjunta junto a dicha solicitud, la declaración responsable presentada en el Ayuntamiento de Antequera, la identificación fiscal de la Comunidad de Propietarios, la referencia catastral, el presupuesto correspondiente a los trabajos de pintura firmado por [REDACTED] y el presupuesto de fijación de las piedras de la fachada firmado por la empresa Verticales Torcal, S.L. con CIF B93606085, solicitando con todo ello la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea.

Con fecha **2 de noviembre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud enviada por el representante de la Comunidad de Propietarios, reiterando la petición de autorización y alegando urgencia en la actuación de fijación de las piedras. Por otro lado, se indica en esta solicitud que la actuación “no afecta en nada a la configuración estética del edificio”. Se adjunta además, autorización favorable con fecha 23/10/19 para los mismos trabajos de pintura que en el objeto de este informe se solicitan y que fue emitida por esta Administración Cultural y que se encuentra caducada.

El inmueble objeto de actuación se encuentra ubicado en C/ Garzón n.º 1 esquina con C/Lucena. Se trata de un edificio plurifamiliar con fachada a ambas calles y construido en 1974, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en cinco alturas (baja + 4) en una parcela de 412 m². El edificio se encuentra ubicado en el entorno de BIC, con categoría de Monumento, Palacio de los Marqueses de Villadarias, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en la pintura del ojo patio interior del edificio en color blanco liso, en el esmaltado de rejillas en color negro, y en el pintado interior de las escaleras de la comunidad. También se llevará a cabo el fijado de las piedras del aplacado de las dos fachadas principales del edificio mediante varilla de acero inoxidable de 8mm y resina epoxi, y la sustitución de las que estén en mal estado.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 6/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación, aunque de escasa entidad constructiva, se ejecuta en la fachada del inmueble, por lo que debe ejecutarse tal y como se indica en la documentación adjunta para que no suponga una alteración en la estética actual del edificio. Se mantiene la composición general del alzado del inmueble al no haber alteración de huecos por lo que se mantiene el ritmo del mismo, sus ejes y proporciones y su estética.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

El material, color, texturización y acabado, tamaño del despiece y aspecto de las piedras del aplacado en fachada que sean repuestas, será exactamente igual al del aplacado de piedra actual.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/5/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

El material, color, texturización y acabado, tamaño del despiece y aspecto de las piedras del aplacado en fachada que sean repuestas, será exactamente igual al del aplacado de piedra actual.

4.- Expte. IN230079. Solado de vivienda, alicatado de cuartos húmedos y sustitución de sanitarios en inmueble sito en Calle Trasierras, 16, 1º B, en el entorno del “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230079

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 7/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÍTULO: Sustitución de alicatados y solería en cuartos húmedos, y cambio de sanitarios.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Trasierras n.º 16, 1ºB

MUNICIPIO: 29200 Antequera, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 1583732UF6918S0006EF

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco** declarado por resolución del 17/05/1973, BOE del 5 de junio de 1973 en la categoría de Monumento y **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM nº 215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO (notificación): [REDACTED]

MUNICIPIO (notificación): [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **17 de febrero de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud del interesado en la que se define la actuación que se pretende llevar a cabo y a la que se acompaña de imágenes del estado actual del interior del inmueble de referencia.

Con fecha **27 de febrero de 2023**, se vuelve a reiterar la solicitud en los mismos términos planteados anteriormente, alegando urgencia debido a la enfermedad [REDACTED]. Se aporta para ello informe de salud [REDACTED] firmado por personal facultativo sanitario.

Con fecha **16 de marzo de 2023**, tiene su entrada por el registro general y en esta Delegación Territorial, presupuesto elaborado por la empresa "Construcciones y Reformas LUPO" y firmado a 09/01/2023, en el que se detallan las obras que pretenden realizarse. Se adjunta también una copia del libro de familia [REDACTED].

El inmueble de 93 m², objeto de la actuación, se encuentra ubicado en C/ Trasierras n.º 16, piso primero puerta B de un edificio plurifamiliar con fachada a esta misma calle, con desarrollo en cuatro alturas (baja + 3) construido en una parcela de 449 m², según datos extraídos de la web oficial del Catastro. El edificio se encuentra ubicado en el

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 8/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entorno de BIC, con categoría de monumento, Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra sobre la que se solicita autorización consiste en la sustitución de la solería, alicatados y fontanería de las cuartos húmedos, cocina y baño, y en el cambio de los sanitarios en este último.

La actuación sobre la que se solicita autorización es una obra puntual, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, en el interior del inmueble, que no implica sustitución de carpinterías y no tendrá, por tanto, afección a la fachada exterior del edificio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/5/23: Informar FAVORABLEMENTE la AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

5.- Expte. IN230140. Instalación y retirada de toldos en el Centro Comercial abierto de Antequera, en el entorno del “Antiguo Convento de madre de Dios de Monteagudo”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230140

TÍTULO: INSTALACIÓN TEMPORAL DE TOLDOS EN CALLES CANTAREROS, DURANES Y DIEGO PONCE, ANTEQUERA.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 9/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Cantareros, Calle Duranes y Calle Diego Ponce, Antequera.

MUNICIPIO: 29200 Antequera, MÁLAGA

BIC A LOS QUE AFECTA:

- Entorno **BIC Antiguo Convento e Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios** con categoría de Monumento, publicado en BOE del 5/06/1973 e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA).
- Entorno del **BIC Antiguo Convento de madre de Dios de Monteagudo** con la categoría de Monumento por el Decreto 204/2006, de 14 de noviembre, (BOJA nº. 234, 4 de diciembre 2006).
- Dentro del **BIC Conjunto Histórico de Antequera**, inscrito por Decreto 5/2013, de 15 de enero, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico(BOJA n.º32 del 14 de febrero de 2013).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993)

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Antequera

NIF: P2901500E

DOMICILIO: Calle Infante D. Fernando, 70. Antequera

MUNICIPIO: 29018 Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: –

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **14/03/2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud del Ayuntamiento de Antequera para la autorización de la actuación de “INSTALACIÓN Y RETIRADA DE TOLDOS EN EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANTEQUERA”, acompañada de memoria valorada redactada por el Arquitecto de la sociedad municipal SPERAC S.A. [REDACTED] descriptiva de la actuación, sin visado colegial y firmada electrónicamente a 08/03/2023.

Con fecha **17/03/2023** se recibe correo electrónico procedente de la Alcaldía de Antequera, en el cual solicita la extensión temporal de dicha autorización a las anualidades sucesivas “*bajo las condiciones y protocolos de actuación que, para la correcta conservación de los bienes del patrimonio histórico afectados, estime oportuno arbitrar la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía*”, y anunciando la formalización de dicha petición mediante oficio por el procedimiento ordinario.

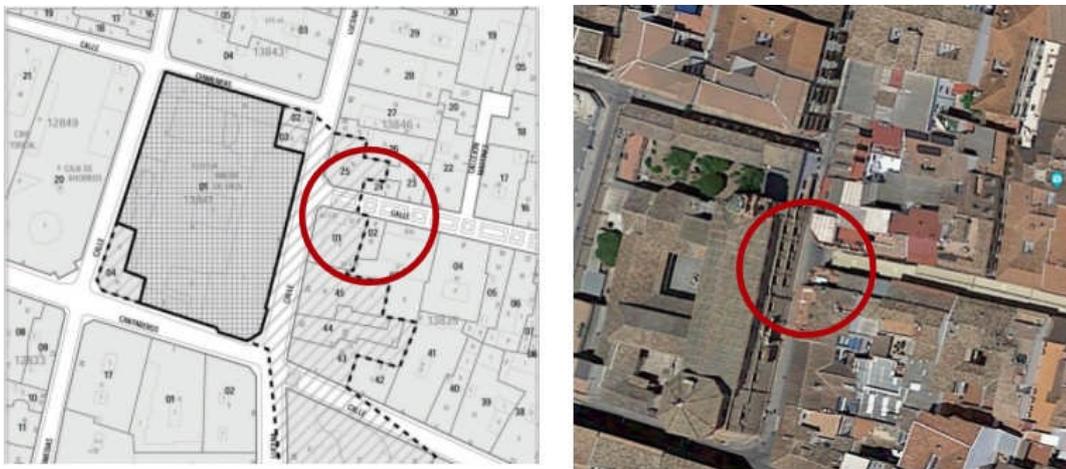
Según la memoria presentada, el entoldado consiste en unas velas, instaladas con

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 10/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

carácter temporal desde el día 1 de junio a, como fecha máxima de inicio del desmontaje, el 20 de octubre, sobre las calles Cantareros, Duranes y Diego Ponce, indicándose que *“El sistema de toldos a colocar, y posteriormente a desmontar, consiste en un conjunto formado por cables fijadores de acero que discurren de manera paralela a las fachadas y que se complementan con los cables para vientos que son necesarios en las zonas de mayor anchura o de mayores vanos, y siempre al inicio y final de los tramos dado que en dichos puntos se concentraran los mayores esfuerzos”*.

Realizándose la actuación en el Conjunto Histórico, el BIC a cuyo entorno resulta ser únicamente la “Iglesia de los Remedios”, pues si bien en planos el entoldado de calle Duranes invadiría entorno de BIC “Antiguo Convento de madre de Dios de Monteagudo”, la realidad del montaje, que aparece en fotografías aéreas, indica lo contrario, es decir, que queda en el exterior del mismo.



La solución adoptada consiste un un sistema de toldos textil y permeables al agua, con anchuras y longitudes diferentes, fijos y separados de las fachadas, y que permiten la entrada de luz natural a la calle y a los locales. Se fijarán a las fachadas mediante anclajes que ya se encuentran ejecutados sobre los elementos salientes, forjados o pilares de las facadas de las calles afectadas, mediante tornillos metálicos expansivos o con resinas en los casos en que fue necesario y se indica que *“durante las operaciones de montaje deberá comprobarse el estado de estos y en caso de ser necesario se llevará a cabo la reparación o reposición de dichos anclajes”*.

La intervención contempla una superficie aproximada en la C/ Cantareros es de 122 ml equivalentes a una superficie de toldos de 460 m², en la C/ Duranes es de 120 ml equivalente a una superficie de toldos de 480 m² y en la Calle Diego Ponce es de 72 ml equivalente a una superficie de toldos de 345 m².

En cuanto al color del toldo, se propone un acabado semitransparente en color natural, en color beige. Algunas lonas cuentan con el logo corporativo del Ayuntamiento de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 11/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Antequera serigrafiado -según fotografías del callejero de Antequera de años pasados-.

En referencia a la vigencia de las autorizaciones en materia de patrimonio histórico, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 33, apartado 4. que *“La Consejería competente en materia de patrimonio histórico dispondrá de un plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de toda la documentación exigida reglamentariamente, para resolver sobre la solicitud de autorización. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado entenderá desestimada la solicitud de autorización. La autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.”*

Por tanto, el plazo para la caducidad de una autorización otorgada se interrumpe con el inicio de las actuaciones autorizadas *“[...] cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.”* No consta en la Ley un plazo máximo para la realización de la actuación autorizada una vez iniciada esta, o una caducidad sobrevenida por cualquier otro motivo.

En su consecuencia, habida cuenta el interés social de la actuación, el carácter repetitivo y periódico de las operaciones a realizar, la ausencia de daño para el patrimonio, y a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, se estima viable y se propone a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informe favorable a la concesión de autorización para las anualidades de 2023, 2024 y 2025, siempre que se mantengan idénticos supuestos de hecho y de Derecho año a año, y se presente comunicación previa con al menos 30 días de antelación en esta Delegación Provincial acompañada del proyecto correspondiente. La autorización se entenderá prorrogada tácitamente para la anualidad solicitada si, transcurridos treinta días hábiles desde la comunicación, no se realiza comunicación al interesado en sentido contrario.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las obras propuestas, y se propone la extensión de la misma por periodo de tres anualidades sucesivas, 2023, 2024 y 2025, siempre que se mantengan idénticos supuestos de hecho y de Derecho año a año, y bajo el seguimiento del siguiente procedimiento: presentación de comunicación previa con al menos 30 días de antelación en esta Delegación Provincial acompañada del proyecto correspondiente y certificado de intervención técnica. La autorización se entenderá prorrogada tácitamente para la anualidad solicitada

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 12/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

si, transcurridos treinta días hábiles desde la comunicación, no se realiza comunicación al interesado en sentido contrario.

En calle Duranes el sistema de toldos no deberán invadir el entorno del “BIC Antiguo Convento de madre de Dios de Monteagudo” según la delimitación del mismo publicada en BOJA n.º 234, 4 de diciembre 2006.

En los tres supuestos, y en el caso de instalar nuevos anclajes, estos deberán respetar y devolver a su estado original las fachadas en las que se instalan. Los toldos deberán ser desmontados cada año a partir de las fechas señaladas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/5/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas, y se propone la extensión de la misma por periodo de tres anualidades sucesivas, 2023, 2024 y 2025, siempre que se mantengan idénticos supuestos de hecho y de Derecho año a año, y bajo el seguimiento del siguiente procedimiento: presentación de comunicación previa con al menos 30 días de antelación en esta Delegación Provincial acompañada del proyecto correspondiente y certificado de intervención técnica. La autorización se entenderá prorrogada tácitamente para la anualidad solicitada si, transcurridos treinta días hábiles desde la comunicación, no se realiza comunicación al interesado en sentido contrario.

En calle Duranes el sistema de toldos no deberán invadir el entorno del “BIC Antiguo Convento de madre de Dios de Monteagudo” según la delimitación del mismo publicada en BOJA n.º 234, 4 de diciembre 2006.

En los tres supuestos, y en el caso de instalar nuevos anclajes, estos deberán respetar y devolver a su estado original las fachadas en las que se instalan. Los toldos deberán ser desmontados cada año a partir de las fechas señaladas.

6.- Expte. IN220035. Obras de demolición parcial y actuaciones de mejora en inmueble sito en Avda. Puerta de Teba, n.º 4 de Campillos (Málaga), en el entorno de protección de la Iglesia de Santa María del Reposo, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. CAMPILLOS.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 13/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. DATOS GENERALES:

EXPTE.: INT 35/22

TÍTULO: DEMOLICIÓN PARCIAL Y ACTUACIONES DE MEJORA EN INMUEBLE EN AVDA.
PUERTA DE TEBAN Nº4 EN CAMPILLOS, MÁLAGA. PEM: 19.795,20 €.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Avda. Puerta de Teba nº4.

MUNICIPIO: (29320) Campillos.

REFERENCIA CATASTRAL: 4418110UG3041N0001WS.

BIEN AL QUE AFECTA:

- **Entorno de la Iglesia de Santa María del Reposo**, inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC), en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la categoría de monumento, en virtud de lo establecido en el Decreto 502/2004 de 5 de octubre.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección, conforme con la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE

NIF

DOMICILIO

NOTIFICAR A: Excmo. Ayuntamiento de Campillos.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **2 de febrero de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial oficio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Campillos referente a la obra que más arriba se indica, para la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicho oficio el proyecto de demolición parcial y actuaciones de mejora del inmueble redactado por el arquitecto [REDACTED] echado en enero de 2022 y visado colegialmente el 24 de enero de 2022.

Con fecha **16 de noviembre de 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud del arquitecto redactor del proyecto [REDACTED] para que se tramite el expediente en el plazo más breve posible, debido a los

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 14/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

graves defectos estructurales existentes en la edificación.

El inmueble sobre el que se propone intervenir consiste en una edificación adosada, con un solar sin edificar en la actualidad colindante en su lado izquierdo, que se ubica en una parcela de superficie 497,64 m², que mayoritariamente se desarrolla en planta baja y primera, y cuyo año de construcción según información catastral es 1950, aunque es evidente que se han realizado posteriores actuaciones a su construcción primitiva. Los materiales empleados son los propios de la época: fábricas de muros de carga, pilastras, forjados de madera, cubierta de cuchillo de madera con tejas cerámicas y carpinterías de madera. No obstante, existen materiales empleados en actuaciones posteriores como cubiertas con placas de fibrocemento o metálicas. La edificación tiene un cuerpo principal que se desarrolla en planta baja y alta formado por tres crujías con cubierta inclinada a dos aguas, patios y construcciones anexas que se desarrollan exclusivamente en planta baja en la zona trasera de la parcela. En lo referente al estado de conservación el inmueble se manifiesta en la documentación aportada un avanzado estado de deterioro del mismo, de forma que si bien no parece amenazar con la ruina física inminente, si se manifiestan patologías estructurales de gravedad que hacen conveniente la celeridad en la intervención.

La edificación se encuentra ubicada dentro del entorno del BIC Iglesia de Santa María del Reposo, inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC), con la categoría de monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). Dicha ubicación hace que cualquier intervención sobre el citado inmueble deba ser compatible con el mantenimiento de los valores propios del citado BIC de forma que no se vea afectada su contemplación, apreciación y estudio.

Según lo expuesto anteriormente le es de aplicación directa a la intervención propuesta tanto el art. 28.2 de la LPHA *“Las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a la autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar las alteraciones a que se refiere el apartado anterior”*; como el art 38. 2 de la LPHA *“Las demoliciones que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural exigirán la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”*.

En la documentación aportada se verifica como la intervención propuesta sigue dos líneas de actuación. Por un lado, se propone la demolición parcial de la edificación, y por otro se proyectan una serie de obras destinadas a mejorar las condiciones de seguridad, y salubridad de la parte de inmueble sobre el que aún no se proyecta su demolición. Se pretende, en dicha zona sin demoler, mantener la actividad actualmente existente como Administración de Loterías en el local que se ubica en parte derecha de su planta baja.

En lo referente a la demolición parcial propuesta, según la documentación aportada:

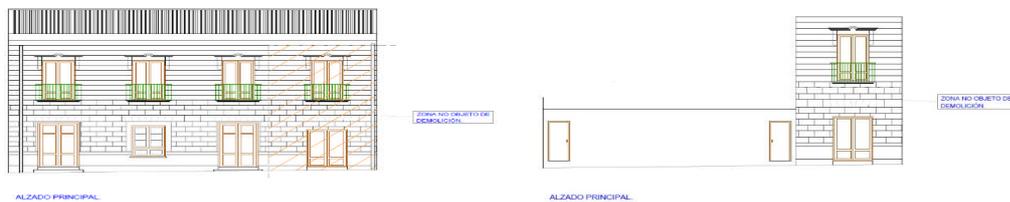
- Se pretende demoler casi la totalidad del edificio. La única zona del mismo que no se proyecta demoler consiste en la planta baja y alta de la zona derecha de la edificación en cuya planta baja se ubica el local de la Administración de Loterías. Por tanto, el volumen sin demoler será de 3,95 metros aproximados de fachada,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 15/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12,36 metros de fondo y 2 plantas de altura. Luego, el ámbito de demolición incluirá los 9,35 metros restantes de fachada, situados más hacia la izquierda de los 13,30 metros actuales, que constituyen el ancho actual de la misma.

- Existen patologías estructurales relevantes en la edificación que se propone demoler.
- La superficie demolida se acondicionará como un solar, por lo que se cerrará su fachada con cerramiento de bloques de hormigón enfoscados y pintados.
- La demolición se realizará de manera ordenada en diferentes fases conforme al programa descrito en el proyecto.



Fachada. Estado actual.

Fachada. Estado modificado.

En lo referente a las medidas destinadas a mejorar la estabilidad estructural y la salubridad de la edificación, resultante tras la demolición parcial se indica en el proyecto aportado que las obras consistirán en los siguientes trabajos:

- Ejecución de losa de hormigón armado de 7 cms de espesor sobre el forjado de viguetas existentes en la planta primera armado con un mallazo de diámetro 8 de 20x20 centímetros.
- Ejecución de muros de ladrillo perforado junto a los pilares metálicos existentes para ampliar el apoyo de las vigas apoyadas en los mismos.
- Trasdosado al cerramiento existente de citara de ladrillo enfoscada interiormente, formalizando cámara de aire rellena de panel de lana de roca.
- Ejecución de estructura portante para apoyo de las correas de cubierta formada por jácenas de perfiles normalizados de acero HEB-180 y perfiles normalizados de acero IPE-140 que sirven de arriostamiento en los apoyos de los muros. Sobre dicha estructura apoyarán unas correas formadas por perfiles ZF-140-3.0.
- Ejecución de cubierta formada por panel sándwich imitación teja, dado que se trata de una construcción provisional.
- Enfoscado y pintado de los paramentos exteriores.
- Ejecución de acerado perimetral, así como de una rejilla perimetral para evitar que las aguas de lluvia invadan el local.

Una vez analizada la documentación aportada se verifica como la intervención propuesta se realiza sobre un inmueble sin ningún tipo de protección patrimonial a

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 16/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

nivel individual, no provocando degradación del BIC Iglesia de Santa María del Reposo, ni generando sobre éste ningún tipo de contaminación visual que impida o distorsione su contemplación.

En lo referente a la construcción de la futura edificación que se ubique en el solar se realiza la observación de que en base al Art. 33 de LPHA, dicha intervención requerirá la preceptiva autorización previa de esta Administración Cultural. En particular se verificará que la nueva edificación respete los valores propios del BIC Iglesia de Santa María del Reposo en cuyo entorno se ubica, y no produzca ni degradación del mismo, ni se disponga ningún elemento que impida o distorsione su contemplación (contaminación visual).

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta de intervención es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/4/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

En lo referente a la construcción de la futura edificación que se ubique en el solar se realiza la observación de que en base al Art. 33 de LPHA, dicha intervención requerirá la preceptiva autorización previa de esta Administración Cultural. En particular se verificará que la nueva edificación respete los valores propios del BIC Iglesia de Santa María del Reposo en cuyo entorno se ubica, y no produzca ni degradación del mismo, ni se disponga ningún elemento que impida o distorsione su contemplación (contaminación visual).

7.- Expte. IN210141. Colocación de columbario en la Casa Hermandad de la Hermandad Sacramental y Reales Cofradías Fusionadas de Málaga, sita en Pasillo Santa Isabel, 12, afectando al BIC “Muralla Medieval de Málaga” y en el entorno del BIC “Mesón de la Victoria” inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TIPO DE AUTORIZACIÓN

ACTUACIÓN EN ENTORNO DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 17/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT n.º 141/21

ACTUACIÓN: Colocación de columbario en la Casa Hermandad de la Hermandad Sacramental y Reales Cofradías Fusionadas de Málaga

2. DATOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN: C/Pasillo de Santa Isabel, 12

MUNICIPIO: Málaga

REF. CATASTRAL: 2949602UF7624N0001ZE

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Málaga** (Decreto 88/2012, de 17 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural)
- **Muralla Medieval de Málaga**, Bien de Interés Cultural por aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico, disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.
- **Mesón de la Victoria** (Museo de Artes y Costumbres Populares), declarado Monumento Histórico-Artístico por O.M. de 17 de noviembre de 1964 (publicado en B.M. DE 10/12/1964), que tiene la consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y está inscrito como tal, con la categoría de Monumento, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Hermandad Sacramental y Reales Cofradías Fusionadas [REDACTED]

NIF: R2900332E [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

Expte. AA n.º: 67/15 – 26/19

Expte. INT n.º: 151/17

5. ANTECEDENTES

Las obras de la Casa Hermandad, fueron finalizadas en enero de 2021 y cuentan con la preceptiva Licencia de Primera Ocupación. Durante el procedimiento de autorización

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 18/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del proyecto de obra de la Casa Hermandad, con fecha **31/01/19** se informó desfavorablemente el uso como columbario y oratorio de la sala en la que se encuentra un fragmento de la muralla Nazarí de la ciudad, al considerar que dicho uso era incompatible con la protección de los valores patrimoniales existentes, instando al interesado a que replanteara la propuesta.

Como respuesta a dicho informe, el **7/03/19** se presentó una nueva propuesta (constaba de dos planos denominados “5B: Planta sótano. Distribución” y “13B: Planta sótano. Cotas”, con visado colegial de 7/03/19) en la que se prescindió del uso como columbario del sótano en el que se integran los restos arqueológicos. Los Servicios Técnicos de esta Delegación la informaron favorablemente aprobándose la autorización del proyecto de obra, hecho que se produjo por Resolución de 14/03/19 (expdte. 151/17 INT).

Con fecha **17/03/21** la Hermandad Sacramental y Reales Cofradías Fusionadas solicitó autorización para colocar unos columbarios en el sótano de su Casa Hermandad, ubicada en el Pasillo de Santa Isabel, 12 de Málaga, dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural “Mesón de la Victoria”. Con la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

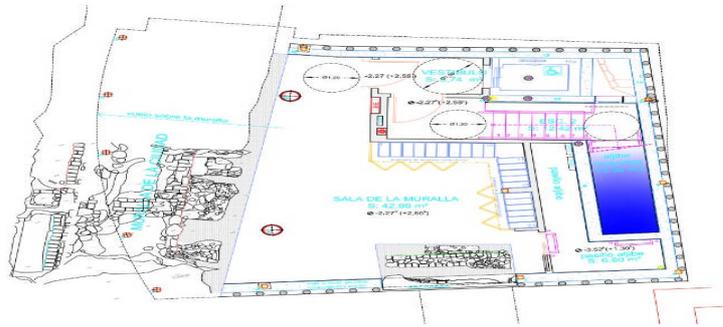
1. Nota simple Casa Hermandad actualizada
2. Informe Arqueosur Muralla medieval de Málaga
3. Planos columbarios con mampara
4. Licencia obra mayor Casa Hermandad. Carta de pago

La propuesta contemplaba la ubicación de un columbario en la denominada “Sala de la Muralla” situada en el sótano del edificio. En dicha sala se encuentra un sector de la muralla medieval de Málaga junto con los restos de una vivienda nazarí y otra del siglo XVIII.

El columbario que se propone está formado por dos bloques en ángulo recto situados en las paredes que hay frente a la muralla medieval, en las proximidades de los demás restos arqueológicos. Para su ocultación se dispone una mampara acordeón hasta el techo que permitiría su panelización en los momentos de visitas culturales a la sala.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 19/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según se expone en el escrito de remisión, “la intención es que los hermanos de la Cofradía puedan depositar las cenizas de su familiares y que puedan visitarlos todos los jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas, o cuando se determine. De esta manera, dejando un espacio disponible de 42,88 m² en la denominada Sala de la Muralla, estimamos se hace compatible la utilización del citado espacio para albergar los columbarios”.

Al respecto de dicha solicitud, se emitió informe técnico suscrito por arqueóloga de la DT de fecha **27/10/2021** en el cual, tras analizar la propuesta se expone que *“nos ratificamos en las consideraciones emitidas en su día: no es compatible el uso del espacio expositivo de los bienes patrimoniales con un uso que le es completamente ajeno. El espacio en el que se integra la muralla forma parte de su entorno de protección y se revela como un elemento fundamental para comprender el bien. Esto es especialmente significativo para el caso de bienes de carácter arqueológico dado que se conservan de forma parcial, se han despojado de su contexto y han perdido sus relaciones espaciales y conexiones visuales, claves que hay que tratar de sustituir con el uso y tratamiento adecuado del entorno inmediato para facilitar su comprensión; un espacio que debe contribuir a contextualizar, explicar y dar sentido a los bienes que se pretenden poner en valor y que no admite disonancias en una labor ya de por sí compleja como es la de permitir una lectura coherente de los hechos históricos acaecidos a partir de los restos conservados.*

En este sentido, el uso de ese espacio está directamente relacionado con la exposición pública de los bienes y no se puede dissociar de los elementos patrimoniales expuestos ya que transmite la imagen de ese legado cultural. El uso de un espacio expositivo de restos patrimoniales es precisamente exponer dichos restos y difícilmente es compatible con otro tipo de usos ya que vendrían a desvirtuar y alterar la explicación de dichos bienes que acabarían convertidos en una mera escenografía, incidiendo de forma negativa en su valores históricos, arqueológicos, simbólicos, ... y, en definitiva, patrimoniales.

Partiendo de lo anterior, no se trata de que haya más o menos columbarios o que se oculten tras un panel cuando hay visita; un columbario poco puede aportar al entendimiento del proceso histórico que propició la construcción de la muralla y la utilización como espacio doméstico de la zona intramuros. La muralla (y demás elementos arqueológicos) es un legado histórico que debe ser transmitido a través de su comprensión visual, formal y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

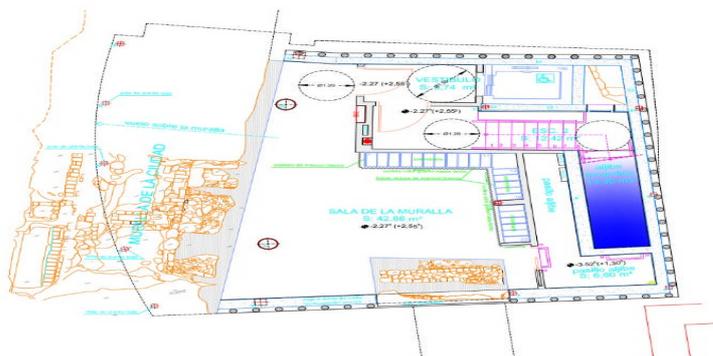
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 20/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

espacial, y en esa comprensión no solo influye la forma de adecuar el espacio expositivo sino también el uso que se le otorgue y que es lo que va a definir la calidad de la exposición, una exposición que, entre otros, incluye un Bien de Interés Cultural como es la Muralla Medieval de la ciudad.”

Con fecha **27/06/2021** se presentó por la Hermandad Sacramental y Reales Cofradías Fusionadas nueva propuesta modificada con respecto al anterior, en la cual se sustituye el panelado de los columbarios por “una cortina, de suelo a techo y en color negro grafito, similar al de la carpintería exterior e interior del edificio y del solado de las plantas sobre rasante de Casa Hermandad”.

Las características del columbario, según la propuesta presentada son las siguientes:

- Situación: planta sótano del Edificio 2,
- Columbario modular en forma de L, situado en la zona opuesta a la muralla y compuesto por 22 columnas de nichos, sobre una base de 25 cm.
- El material elegido para los nichos es el acero inoxidable AISI 316L satinado, dado que es el que mejor se comporta ante la humedad en una planta sótano y no precisa de obra alguna porque los nichos son autoportantes.
- Cada nicho tiene unas dimensiones de 250x305x580 mm.
- El frente de estos nichos y de la base antes citada sería de mármol blanco, con una sola inscripción grabada con láser con el nombre de la familia y sin más aditamentos.
- El único lateral visible del columbario irá aplacado igualmente en mármol blanco.
- Por delante de los columbarios se dispondrá una cortina, de suelo a techo y en color negro grafito, similar al de la carpintería exterior e interior del edificio y del solado de las plantas sobre rasante de Casa Hermandad.
- Visitas: La cortina mencionada podrá recogerse en los laterales en los días de visita del columbario, proponiendo la cofradía que el día de visita al BIC sea los jueves de cada semana, En dicho día, la cortina ocultará totalmente los columbarios.

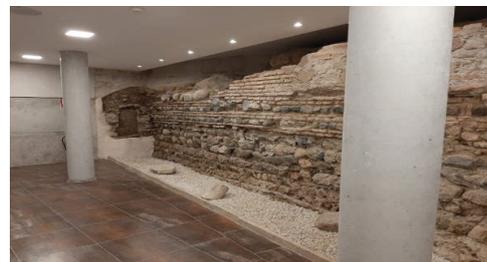


El **14/03/2023** se realiza visita de inspección a la sede de la Hermandad, planta sótano del Edificio 2, por Arqueóloga de la Delegación Territorial y el Jefe del Servicio de Bienes Culturales, comprobándose el estado de conservación de los restos arqueológicos, lugar de ubicación propuesto para el columbario y estado y dimensiones de la sala.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 21/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Durante la visita se tomaron las siguientes imágenes:



6. ANÁLISIS

6.1. En la visita de inspección realizada no se observó incompatibilidad entre el uso expositivo de la sala y los columbarios que se pretende situar en los paramentos opuestos al de ubicación de la muralla en dicha sala y que quedarán ocultos por una cortina o panel durante el horario de visitas al BIC, ya que dichos usos -expositivo y columbario- no coincidirán en el tiempo, no suponiendo una reducción significativa del espacio de la sala y permitiendo perfectamente la visión de los restos arqueológicos. Es más, opinamos que la presencia del columbario garantizará la conservación y mantenimiento de la sala en perfecto estado a propio requerimiento de las personas usuarias del mismo, siendo un uso que por demás, conlleva la actitud respetuosa y formal de las personas usuarias.

Según dispone el artículo 14 (.3) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al establecerse las obligaciones de las personas titulares de Bienes de Interés Cultural, "3. Cuando se trate de Bienes de Interés Cultural, además se permitirá la visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previa-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 22/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mente señalados”. Dicha obligación se cumple en la propuesta presentada por la hermandad, la cual señala el jueves de cada semana como día de visita elegido.

6.2. Son numerosos los ejemplos en la ciudad de Málaga en los cuales se ha permitido la convivencia de las fortificaciones Urbanas con usos mucho más lesivos para el Bien, sin más que indicarse a modo de ejemplo los restos conservados en el aparcamiento subterráneo de Plaza de la Marina, expuestos a los gases expelidos por los vehículos a motor, el fuerte de San Lorenzo en la Alameda Principal, expuesto tras un prisma de cristal por cuyas juntas se arrojan todo tipo de objetos, o el lienzo de muralla existente en el interior de una Librería en calle Puerta Buenaventura.



(Restos de muralla del fuerte de San Lorenzo expuestos en la Alameda Principal de Málaga - Imagen propia enero 2023)

También puede citarse la propia continuación de este lienzo de muralla ubicada en el sótano del vecino Hotel Vinci, con una musealización correcta y muy atractiva, pero cuyo techo es en parte el pavimento de cristal de su cafetería-restaurant, no habiéndose considerado en este caso que la exposición de dichos restos fuese difícilmente compatible con otro tipo de usos ni que viniesen a desvirtuar y alterar la explicación de dichos bienes convertidos en una mera escenografía, etc.

6.3. La actuación de la Hermandad de las Cofradías Fusionadas ha sido ejemplar en lo que respecta a la conservación y puesta en valor de este patrimonio histórico, dado que la Junta de Gobierno de dicha cofradía, tras excavar la parcela, decidió construir -no tenían la obligación, pudiendo haberla soterrado- la planta sótano que permitiera el acceso a la muralla, con un un sobrecoste de 180.000 € en el presupuesto de ejecución de las obras, ya que debió realizarse en todo el contorno del solar, salvo en la zona Oeste, una cimentación a base de micropilotes hasta una profundidad de 21 metros. Al estar la muralla bajo la linde Oeste, toda la estructura del edificio vuela además en toda la zona Oeste para descolgar la fachada en la vertical de la muralla; para ello hubieron que disponerse 2 vigas de 1,80 metros de altura en el forjado de cubierta, que discurren a todo lo ancho de la misma.

En el marco de la Actividad Arqueológica Preventiva denominada “Consolidación de la muralla medieval y lienzos de viviendas colindantes en el Pasillo de Santa Isabel esquina a Plaza Enrique Herrera. Casa Hermandad de las Fusionadas” (Expte.26/19/AA) se incluye el compromiso de conservación de los restos arqueológicos de forma permanente, para lo que se ha establecido un contrato de mantenimiento y conservación del BIC con la empresa Arqueosur que conlleva un mantenimiento semestral y revisiones mayores cada trienio.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/06/2023	PÁGINA 23/56
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para compensar dichos sobrecoste de las obras y gastos de mantenimiento del BIC, que la Junta de Gobierno de la Cofradía decidió instalar el columbario solicitado en la planta sótano, que se hallaba reflejado en los planos del Texto Refundido del Proyecto Básico (año 2018) presentado en la Consejería de Cultura y en el Ayuntamiento de Málaga para su aprobación, y solución modificada presentada en la propuesta de 2022.

No obstante lo anterior, se estima mejor solución de ocultación la presentada en la propuesta de 17/03/2021 compuesta por paneles escamoteables, por estimarse más neutra, segura y mejor integrada en el espacio expositivo que el cortinaje propuesto como segunda solución.

7. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la propuesta presentada y la documentación obrante en esta Delegación, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la colocación de columbarios en la sala de la Muralla Medieval ubicada en la Casa Hermandad de las Reales Cofradías Fusionadas de Málaga, ubicada en el Pasillo de Santa Isabel, 12 de Málaga, bajo las siguientes condiciones:

- Se llevará a cabo la solución presentada en la propuesta de 17/03/2021 compuesta por paneles escamoteables dispuestos de suelo a techo, que se ejecutarán en color negro grafito, similar al de la carpintería exterior e interior del edificio y del solado de las plantas sobre rasante de Casa Hermandad. Una muestra física del material elegido con su color definitivo deberá ser aprobada por el Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial previamente a la realización de la instalación.
- Deberá presentarse por la Hermandad propuesta de horario de visitas para su aprobación, que habrá de ser de al menos cuatro días al mes, señalándose días y horas según dispone el artículo 14 (.3) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al establecerse las obligaciones de las personas titulares de Bienes de Interés Cultural”.

“Tras la exposición de la Ponencia Técnica, D. José Manuel Cabra de Luna plantea una consulta relativa a la propuesta definitiva. Por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo, se explica tanto el color de las puertas (negro grafito) como el número de columbarios”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/5/23: Informar FAVORABLEMENTE la colocación de columbarios en la sala de la Muralla Medieval ubicada en la Casa Hermandad de las Reales Cofradías Fusionadas de Málaga, ubicada en el Pasillo de Santa Isabel, 12 de Málaga, bajo las siguientes condiciones:

Se llevará a cabo la solución presentada en la propuesta de 17/03/2021 compuesta por paneles escamoteables dispuestos de suelo a techo, que se ejecutarán en color negro grafito, similar al de la carpintería exterior e interior del edificio y del solado

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 24/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de las plantas sobre rasante de Casa Hermandad. Una muestra física del material elegido con su color definitivo deberá ser aprobada por el Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial previamente a la realización de la instalación.

Deberá presentarse por la Hermandad propuesta de horario de visitas para su aprobación, que habrá de ser de al menos cuatro días al mes, señalándose días y horas según dispone el artículo 14 (.3) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, al establecerse las obligaciones de las personas titulares de Bienes de Interés Cultural.

8.- Expte. IN220029. Legalización de obras de reforma de local comercial destinado a restaurante sito en Calle Cervantes n.º 7, en el entorno de la “Plaza de Toros de la Malagueta” de Málaga, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA:

TIPO DE AUTORIZACIÓN: LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n.º 029/022

TÍTULO: Legalización de obras de reforma de local comercial destinado a restaurante.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Cervantes Nº7

MUNICIPIO: 29016 Málaga, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL (de la parcela): 4249201UF7644N

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Plaza de Toros de la Malagueta**, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con tipología de Monumento en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No. Fuera del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Centro Hco. (PEPRI)

PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Málaga aprobado definitivamente mediante orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda del 21/01/11m publicada su normativa urbanística en BOJA de fecha 30/08/11.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 25/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: NEGRO CARBÓN MÁLAGA SL. NOMBRE (representante) [REDACTED]

NIF: B67705483, NIF (representante) [REDACTED]

DOMICILIO: Calle Cervantes n.º 7

MUNICIPIO: 29016 Málaga, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: RJ n.º 17/ 2023

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

ANTECEDENTES: Con fecha **4 de marzo de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud firmada por el representante del promotor, NEGRO CARBÓN MÁLAGA S.L., a la que se le adjunta documentación técnica consistente en el “Proyecto de reforma de local comercial destinado a establecimiento de hostelería sin música -Restaurante -” sin visar y sin firmar electrónicamente redactado por el Ingeniero Industrial [REDACTED] por Colegio Profesional, y mediante la que se realiza una comunicación previa ante esta Administración Cultural.

Con fecha **24 de marzo de 2022**, se notifica (Id. Notificación: 76690533) al interesado desde esta Delegación Territorial comunicándole que **“las obras o actuaciones planteadas exigen autorización de esta Administración Cultural (en lugar de comunicación previa) al encontrarse dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural <Plaza de Toros> de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con tipología de Monumento, por lo que salvo manifestación en contrario, con esta fecha procedemos a iniciar la tramitación de su escrito como solicitud para la obtención de la mencionada autorización administrativa, informándole que esta Delegación Territorial dispondrá de un plazo de tres meses para su resolución, transcurrido el cual podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 y 4 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía”**.

Con fecha **20 de diciembre de 2022**, se realiza visita de inspección por los técnicos del Servicio de Bienes Culturales. En el momento de la visita se pudo verificar como las obras de reforma del local se encontraban finalizadas y el nuevo local comercial se encontraba abierto al público.

Con fecha 08 de febrero de 2022, se notifica (Id. Notificación: 80365154) al interesado desde esta Delegación Territorial, requerimiento de legalización, comunicándole que “Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, se manifiesta que desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que serían susceptibles de legalización cultural si el promotor solicita dicha legalización acompañada del correspondiente proyecto técnico o documentación en los que se identifique las obras ejecutadas”.

Con fecha 23 de febrero de 2023, se recibe en esta Delegación Cultural el “Proyecto de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 26/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

legalización de reforma de local comercial destinado a restaurante” redactado por D. Alejandro del Pozo García y sin firmar electrónicamente.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ Cervantes n.º 7, en la planta baja y en el local comercial, de un edificio construido en 1968, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo a doce alturas (planta -1 +12) en parcela de 2.338 m² y con fachada a cuatro calles: C/ Cervantes, C/ Maestranza, C/ Fernando Camino y C/ Puerto. En concreto, la actuación objeto de este informe, consistente en la reforma de un local comercial destinado a restaurante, se propone en un local comercial que forma parte de la parcela y que no tiene más plantas construidas sobre él y que consta sólo de la planta baja y de una entreplanta interior, con fachada en esquina a C/ Cervantes y C/ Maestranza. Dicho local comercial se encuentra ubicado en el entorno de BIC Plaza de Toros de la Malagueta por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Según “Proyecto de legalización de reforma de local comercial destinado a restaurante” las obras realizadas sin autorización cultural y que pretenden legalizarse, son las siguientes:

-Demolición:

Demolición de la tabiquería interior existente entre la cocina y la barra.

Se han desmontado los falsos techos existentes, así como los revestimientos verticales y horizontales existentes.

-Insonorización: No ha lugar.

-Fachada:

Las actuaciones en la fachada han consistido en la retirada de los rótulos y toldos, así como la reubicación de ciertas unidades de climatización, que queda ocultas desde la vía pública.

-Acceso:

Con la reforma los accesos no se ven modificados, si bien se mejora la accesibilidad en el principal.

-Accesibilidad:

El local cuenta con un desnivel en el acceso principal de 8 cm, para mejorar las condiciones de accesibilidad, se ha procedido a la demolición de la rampa existente, rebajar la entrada a nivel de calle, así como la ejecución de una nueva rampa con pendiente al 10% con una anchura en su tramo más desfavorable de 1,20 metros.

-Albañilería y ayudas albañilería.

-Solados y Revestimientos.

-Carpintería:

Se han ejecutado los siguientes trabajos de carpintería interior:

- Sustitución de luna de vidrio por barandilla de vidrio con altura de 90 cm en la entreplanta.
- Cambio de puerta corredera en aseo adaptado en planta baja.
- Instalación de puerta de paso a cocina tipo vaivén.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 27/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Cambio de sentido de apertura de puerta interior a la entrada principal del local.
- Cambio de sentido de apertura de puerta interior a la entrada secundaria del local.
- Falsos techos.
- Instalaciones.

Los trabajos sobre los que se solicita legalización y autorización se realizan sobre un local del inmueble sin protección individual, no afectando al valor patrimonial del BIC Plaza de Toros de la Malagueta en cuyo entorno se ubica.

6. CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, se manifiesta que desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL**".

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/5/23: Informar FAVORABLEMENTE a su legalización cultural.

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, se manifiesta que desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos.

9.- Expte. IN220527. Reforma interior de cocina y baño, sustituyendo la fontanería, en inmueble sito en Calle San Juan de Letrán n.º 17, planta 1ª, en el entorno del "Teatro Miguel de Cervantes", inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n.º 527/2022.

TÍTULO: Obra menor de reforma en baño y cocina.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 28/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ San Juan de Letrán nº17, 1ª planta.

MUNICIPIO: 29012 Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 3453104UF7635S0002OP.

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Málaga** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril.
- **Entorno del BIC Teatro Cervantes** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 171/2005, de 12 de julio (BOJA nº149 de 02/08/2005).

PROTECCIÓN: Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **5 de octubre 2022**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, solicitud de la interesada en la que se define la actuación en el inmueble de referencia, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea. Se solicita se tramite la autorización por procedimiento de urgencia dada la naturaleza de la intervención por necesidad de reparación. La edificación se encuentra dentro del **Conjunto Histórico de Málaga**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril, y también dentro del ámbito de aplicación del PEPRI, **no encontrándose catalogada municipalmente**.

Además la edificación se encuentra **en el entorno del BIC Teatro Cervantes**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 171/2005, de 12

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 29/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de julio (BOJA nº149 de 02/08/2005). Por ello, en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) **es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural.**

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ San Juan de Letrán n.º 17 en la primera planta de un edificio plurifamiliar entre medianeras construido en 1900, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en cuatro alturas (baja + 3).

Según la información expuesta en la solicitud aportada la intervención propuesta consiste en trabajos de reforma en los cuartos húmedos, exclusivamente se detalla que consisten en: *“la sustitución de la fontanería de baño y cocina por problemas de goteo y picaduras de las tuberías”*, además del *“cambio de mobiliario de la cocina”*.

Se expone en la solicitud que la intervención tendrá lugar en estancias internas de la vivienda ubicadas hacia un patio interior. El alcance de la obra propuesta no incluye ningún tipo de demolición de tabiquería ni alteración compositiva de la fachada (huecos, carpinterías, pintura, etc.).

Analizada la intervención propuesta se considera que se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin afección al exterior del edificio, por lo que se puede concluir que los trabajos sobre los que se solicita autorización de esta Administración Cultural no afectan al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Málaga culturalmente protegido, ni al del entorno del BIC Teatro Cervantes, por lo que procede emitir informe favorable a su autorización.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos sobre los que solicitan autorización **no afectan al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Málaga culturalmente protegido, ni al del entorno del BIC Teatro Cervantes, por lo que procede emitir informe favorable a su autorización.**

Se realiza la observación de que dicho informe favorable se realiza para el alcance de las obras propuestas en la solicitud de autorización presentada, las cuales no incluyen ningún tipo de demolición de tabiquería ni alteración compositiva de la fachada (huecos, carpinterías, pintura, etc.).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/5/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

Se realiza la observación de que la presente autorización favorable se realiza para el alcance de las obras propuestas en la solicitud de autorización presentada, las cuales no incluyen ningún tipo de demolición de tabiquería ni alteración compositiva de la fachada (huecos, carpinterías, pintura, etc.).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 30/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.-Expte. IN220537. Proyecto de obra de reparación en zona puntual del saneamiento comunitario, edificio plurifamiliar, en portal de acceso al inmueble, sito en Plaza de la Constitución, 6, en Málaga, en el entorno del “Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 537 /2022

TÍTULO: PROYECTO DE OBRA DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO REPARACIÓN EN ZONA PUNTUAL DEL SANEAMIENTO COMUNITARIO, EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN PORTAL DE ACCESO AL INMUEBLE, SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 6, MÁLAGA

PEM.: 8.250,00 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Constitución, 6.

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3050206UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC “Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián” (Decreto 173/2016, de 8 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien De Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián en Málaga).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU y PEPRI Centro Málaga.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Comunidad de Propietarios Plaza de la Constitución 6

CIF.: H92199702

DIRECCIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 6

MUNICIPIO: MÁLAGA-29016

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 10 de octubre de 2022, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de [REDACTED] como representante de la “Comunidad de Propietarios Plaza de la Constitución, 6”, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de “Reparación puntual de la red de saneamiento en la zona de portal de acceso comunitario, sobre edificio plurifamiliar”, sito en Plaza de la Constitución n.º 6 Málaga, firmado por Pablo José Valero Flores (n.º 1493

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 31/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COA Málaga, Arquitecto) con visado colegial de fecha 26/06/2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El objeto de la intervención es la sustitución del trazado del saneamiento comunitario que transcurre por la zona común del edificio y comprendido entre arquetas registrables existentes actualmente. Por lo que se propone reemplazar el material existente por tubería actual de PVC.

La actuación propuesta consiste en la sustitución de tubería de saneamiento en tramo de portal desde arqueta de salida hasta el final del mismo, comprendiendo: rayado, picado de firme, excavación manual, retirada de escombros a vertedero autorizado, suministro e instalación de tubería de pvc (diam. menor o igual 250mm), cama de arena, relleno con material seleccionado, capa de hormigón, conexiones de bajantes u otros servicios existentes en el tramo. (prof. máx. 1,40 mts) y posterior suministro y colocación de solería de mármol, igual características y diseño (dibujo) existente en la actualidad en la zona de portal.

La superficie objeto de la actuación, está sujeta, según el Planeamiento Municipal, se encuentra afectado por el entorno del BIC “Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián” (Decreto 173/2016, de 8 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien De Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Colegio Jesuita de San Sebastián en Málaga).

Así mismo, se encuentra incluida en la Zona 9 “Camas-Nueva-San Juan”, recogida en el art. 10.2.6.2 del Título X del PGOU vigente, y calificada en el Catálogo de Protección Arqueológica (en la ficha 072 "Área de expansión urbana de primera época islámica: edificaciones califales de tipo industrial en C/ Salinas, C/ Almacenes, C/ San Juan...") como zona de protección arqueológica tipo 2, condicionado a la realización de actividad arqueológica preventiva de Excavación con Sondeos, destinado a la detección de restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, así como al establecimiento de las medidas correctoras o de protección y conservación a aplicar, en su caso, según el nivel de impacto o afección de las obras.

Sin embargo, atendiendo a la escasa afección al terreno y teniendo en cuenta que se trata de una sustitución por lo que es presumible que los terrenos se encuentran removidos de antiguo se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el ar-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 32/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

título 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/5/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN de la obras propuestas.

SE CONDICIONA la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

11.- Expte. IN230059. Intervención en el Camarín de la “Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen”, sita en Calle plaza de Toros Vieja, 23, en Málaga, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230059 40IC

TÍTULO: PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL CAMARÍN DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CORONADA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 33/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRESUPUESTO: 8.000 euros

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

TIPOLOGÍA DEL BIEN A INTERVENIR: Pintura Mural.
BIEN INMUEBLE: Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, Antiguo Convento de San Andrés.
DIRECCIÓN: Plaza de Toros Vieja, 23
MUNICIPIO: 29002 Málaga
REFERENCIA CATASTRAL: 2442110UF7624S0001TA
PROTECCIÓN DEL INMUEBLE: BIC, MONUMENTO. BOJA 20/09/2001
TITULAR: Obispado de Málaga

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Antigua y venerable Archicofradía de Ntra. Sra. del Carmen Coronada y la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen.
REPRESENTANTE [REDACTED]
DNI [REDACTED]
EMAIL CONTACTO [REDACTED]

4. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Con fecha del 10/02/2023 se recibe documentación con solicitud e "INFORME PROPUESTA SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL CAMARÍN DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CORONADA, EN LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DEL CARMEN EN EL PERCHEL, MÁLAGA." ejecutando la intervención [REDACTED] icenciado en Bellas Artes.

5. ANTECEDENTES:

Las pinturas fueron realizadas entre los años 2006 y 2007 por el artista malagueño [REDACTED] quien se encargaría de realizar la intervención propuesta en este informe. Actuación realizada sin autorización por parte de esta Administración Cultural conforme al art. 33 de Ley 14/2007, de 26 noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

6. ANÁLISIS:

Esta Iglesia, es de tipo de iglesias carmelitas barrocas, con planta basilical y un coro elevado a los pies sobre un gran atrio, conseguida por sus tres naves y su amplio crucero. Las tres naves se encuentran separadas por arcos de medio punto sobre pilares cuadrados a los que se adosan pilastras cajeadas; sostienen un entablamento con friso, una bóveda de medio cañón con lunetos y fajones y unos recuadros centrales decorados con yeserías. Las naves laterales se cubren con bóvedas de arista. La capilla mayor es cuadrada, y en ella se abre un pequeño camarín. En el lado de la Epístola se encuentra la Sacristía cubierta con casquete esférico sobre pechinas, y la Capilla de la Misericordia, en la que destaca su decoración muy semejante a la del Camarín de la Victoria, aunque está muy intervenida.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 34/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La fachada es de corte manierista, con dos torres que la franquean que otorga al inmueble un aspecto muy singular. La fachada principal, abierta tras de un amplio compás hoy carente de carácter conventual, deja translucir las tres naves, rehundiendo la calle central y destacando las laterales que se coronan de espadañas idénticas, siguiendo el modelo de iglesia de la Santa en Ávila. En cuanto al Convento de San Andrés, del mismo sólo se conservan un patio, que posiblemente fuera el claustro del convento y unas dependencias anexas, entre las que se encuentra la utilizada como refectorio. El estado de conservación de estos elementos es muy deficiente, pero aún dejan ver claramente como seguían las directrices de la Orden de Santa Teresa en el empleo de materiales muy pobres y en una gran sencillez decorativa.

En el año de 1524 se construye una ermita, en la inmediación de las playas de San Andrés, dedicada al mencionado apóstol. Tan solo cincuenta años después, en 1584, se erige y funda el Convento de los frailes carmelitas descalzos de Málaga, que tomaría la devoción a San Andrés y se inicia la devoción a la Virgen del Carmen. Los frailes habían convivido cerca de tres siglos en el Convento y la Iglesia hasta la expulsión de la comunidad carmelita, con la desamortización, en 1836. Durante los siglos XVI y XVIII el templo sufre varias remodelaciones, la primera de ellas debido a un terremoto que obligó a reconstruir gran parte del convento, y la segunda para ampliar la misma, añadiéndose las capillas. A finales del siglo XVIII se produce un incendio en el altar mayor provocando la pérdida de numerosos objetos de culto de gran valor y obligando a restaurar lo afectado. A finales del siglo XIX y debido al mal estado de la cercana Parroquia de San Pedro, ambas iglesias son fusionadas en una misma parroquia.

Entrando el siglo XX, la Iglesia es destruida casi por completo en mayo de 1931 por un incendio perdiendo gran parte de sus bienes muebles, y asaltada, de nuevo, en 1936. En 1937 toman posesión de esta los Misioneros Claretianos quienes, desde entonces, continúan asumiendo y rigiendo la misma. En 1944 se procedió a su restauración, teniendo como base un proyecto del arquitecto Enrique Atencia, que en líneas generales respetó la estructura del inmueble, pero le añadió sobre las naves laterales un cuerpo superior para residencia de religiosos.

En 1999 se incoa el expediente de BIC, publicándose resolución en el BOJA del 20 de septiembre de 2001. Desde entonces, el Antiguo Convento de San Andrés y la Iglesia del Carmen son Bienes de Interés Cultural, amparados por las leyes de Patrimonio Histórico de nuestra comunidad autónoma y nuestro país.

A comienzos de siglo, en el año 2003, se llevó a cabo una remodelación integral del altar mayor de la iglesia, siendo esta intervención – la más reciente – la que dio el aspecto actual al presbiterio y al camarín de la Stma. Virgen.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

El convento ha permanecido muy deteriorado hasta la intervención del 2003 efectuada sobre el altar mayor y el camarín. Las pinturas decorativas referidas fueron realizadas entre los años 2006 y 2007, poco después de la última remodelación y adecuación de la parroquia. Las pinturas son obra del artista malagueño José Antonio Jiménez Muñoz,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 35/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

quien se encargaría de realizar la intervención propuesta en este informe.
La localización del camarín con una zona saliente de la propia construcción de la iglesia propiciaba la filtración de agua en la construcción causando serias afecciones de humedades que afectaban a la integridad de las pinturas, así como de las propias cornisas y elementos del camarín. Estas filtraciones han provocado eflorescencias en las propias pinturas e incluso desprendimientos de motivos decorativos completos, provocando la pérdida de una gran parte de ellas . Las obras de rehabilitación del Antiguo Convento de San Andrés, anexo a la parroquia, han recuperado el tejado que cubría la estructura del camarín, quedando ya por completo cobijado y libre de sufrir de nuevo cualquier desperfecto causado por filtraciones de agua. Con motivo de estas obras, se ha limpiado la estructura del camarín de las humedades que presentaba.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Esta Archicofradía propone la necesaria realización de una intervención en la que se vuelvan a restituir en las paredes del camarín los motivos decorativos perdidos a causa de la degradación física de origen ambiental sufrida. El autor [REDACTED] conserva los calcos de las pinturas. La importancia histórica y devocional de la Virgen del Carmen, así como el firme compromiso de esta Archicofradía para mantener y salvaguardar el patrimonio que custodia son razones de peso para proponer los mencionados trabajos.

Se llevará a cabo la ornamentación de partes del camarín de Ntra. Sra. del Carmen Coronada. Para ello, se recuperarán los motivos que se realizaron en 2007 en aquellos lugares donde se ha desprendido la pintura (tres gajos de la cúpula, dos nervaduras, paneles que descansa sobre las cornisas y partes del paño central). La decoración vegetal se realizará in situ mediante negativo sobre base de pintura blanca, empleando para ello temple sintético o acrílico, de forma homogénea al resto del camarín. Se reproducirán el ángel y los querubes similares a los que se han perdido. Una vez finalizado el trabajo se procederá a una capa de protección mediante barniz.



7. CONCLUSIÓN:

Según la evolución histórica y los factores de deterioro existentes en el camarín las decoraciones debían estar desaparecida, después de varios incendios y los daños ocasionados por las filtraciones de humedad los restos decorativos debían ser pocos y muy al-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 36/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

terados, en su inscripción como BIC en 2001 no recoge la existencia de ninguna pintura o programa decorativo solo dice “*La capilla mayor es cuadrada, y en ella se abre un pequeño camarín*”.

Las obras efectuadas en el 2003 con la recuperación del tejado que cubría el camarín quedando ya completamente cobijado y la limpieza de los revocos deteriorados del camarín, propicio que la Hermandad en el 2006-07 efectuara las pinturas decorativas siguiendo un programa estilístico barroco por [REDACTED] licenciado en Bellas Artes, actuación que se realizó sin autorización exigible para cualquier bien declarado BIC conforme al art. 33 de Ley 14/2007, de 26 noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta intervención se ha convertido en parte de la vida material e histórica de la Iglesia siendo una aportación de esta época para el futuro.

Por los deterioros observados en estos 15 años, se llevó a cabo demasiado pronto sin tener en cuenta la humedad existente en los materiales constructivos, ladrillos y revoco, que producen eflorescencias de sales al secarse provocando descomposición del material donde se encuentren. Encontrándonos en la actualidad una pintura mural decorativa con pérdidas de la película pictórica y posiblemente de capas de preparación.

Por la documentación fotográfica aportada en el informe observamos que ya ha sido “saneada” para recibir la capa de pintura que será ejecutada por el mismo autor de las pinturas del camarín. La actuación propuesta es volver a policromar las zonas que se han visto afectadas por humedades siguiendo los calcos originales que guarda el autor.

Esta intervención cumple con los derechos de autor, el derecho moral y de la propiedad intelectual que se debe tener en cuenta en cualquier actuación de intervención en obras de autores contemporáneos, ya que es mismo autor que la creó es quien va a intervenirla. Estos derechos son irrenunciables e inalienables, acompañan al autor o al artista intérprete o ejecutante durante toda su vida y a sus herederos o causahabientes al fallecimiento de aquellos conforme art. 14. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, Ley de Propiedad Intelectual.

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores culturales protegidos, por lo que se procede a emitir **INFORME FAVORABLE PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS PINTURAS DECORATIVAS DEL CAMARÍN DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL PERCHEL**”.

“Tras la lectura del Informe de Ponencia Técnica, toma la palabra [REDACTED] para manifestar que la Comisión debe de tener conocimiento de las siguientes circunstancias: Cuando se procedió a la pintura de la Iglesia, se retiró de la estructura de las Bóvedas un Ciclo Pictórico de los Santos Carmelitas del siglo XVIII que no ha sido restituido al templo.

Se ha trasladado este hecho al Delegado de Patrimonio, de la Comisión Diocesana de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 37/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Comisión Diocesana de Patrimonio que ha realizado requerimientos para ello a la Oden religiosa que actualmente se encuentra en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen del Perchel, (Claretianos) sin que los mismos hayan sido atendidos.

A la vista de lo anterior, plantea la consulta relativa si la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico puede hacer algún tipo de requerimiento para que dichas pinturas vuelvan a su ubicación inicial, al considerarse que se está dañando el Patrimonio.

D^a. Elvira Pérez Alba, Consulta si se realizó autorización previa a la esta Comisión Provincial de Patrimonio cuando se procedió a su desmontaje para su restauración.

Por parte de D. Juan Antonio Sánchez López se indica que la declaración como BIC de la obra tuvo lugar con posterioridad.

Asimismo, se solicita que conste en el presente Acta la sugerencia por parte de esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórica de que , con motivo de la restauración de la obra y su posterior declaración como BIC, se proceda a la restitución a las Bóvedas de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen del Perchel, del Ciclo Pictórico de los Santos Carmelitas, que fue retirado de las mismas para su restauración, habida cuenta de que dicha obra tiene la consideración de testigo de la Memoria Histórica del Templo”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/5/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS PINTURAS DECORATIVAS DEL CAMARÍN DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL PERCHEL.

12.-Expte. IN230130. Cambio de método de eliminación de grafitis en el BIC “Torre del Atabal”, en Málaga, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230130

TÍTULO: Solicitud de autorización de cambio de método de eliminación de grafitis del BIC Torre del Atabal.

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

TIPOLOGÍA: TORRE VIGÍA

DIRECCIÓN: Rosa García Ascot 2-4

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 38/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MUNICIPIO: 29190. Málaga.

PROPIEDAD: Privada.

PROMOTOR: Ayuntamiento de Málaga.

USO: Zona Verde.

SITUACIÓN SEGÚN LHPE/LHPA: La intervención objeto del presente informe se proyecta en la propia Torre del Atabal de Málaga, se encuentra inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, del 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles. La disposición adicional cuarta de la LPHA establece para aquellos bienes que gozan de la condición de BIC, a los que no se les hubiera establecido individualmente, un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que lo circunden hasta una distancia de cincuenta metros en suelo urbano y de doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: La revisión del PGOU de Málaga fue aprobada definitivamente de forma parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y vivienda de 21 de enero de 2011 (Boja 29, de 10/02/2011), publicándose La Normativa Urbanística en el BOJA n.º 170 de 30 de agosto de 2011.

3. ANTECEDENTES:

El día 27/11/2015 se realiza visita de inspección a la Torre del Atabal, habiéndose comprobado la ejecución de obras sin autorización de esta administración cultural en el entorno del mencionado Bien de Interés Cultural. Se inicia el expediente de Régimen Jurídico RJ 150/2015.

Con fecha 17/12/2015 se remite al Ayuntamiento de Málaga escrito de esta Delegación se requiere la legalización de las obras realizadas en el entorno de la Torre de Atabal, mediante la presentación de un proyecto y la documentación técnica correspondiente.

Con fecha de 2/08/2018 el Ayuntamiento, a través de Gerencia Municipal de Urbanismo, remite a efectos de autorización "Proyecto de Legalización y Ejecución de Obras Complementarias de Acondicionamiento de Camino e Iluminación del BIC Torre de Atabal" redactado por el arquitecto municipal con fecha 27/07/2018 así como un informe de aprobación de igual fecha, iniciándose el procedimiento de intervención en el Patrimonio con n.º IN429/18.

El 14/03/2019 remite a la Delegación Territorial documentación reformada del expediente de obras entorno de la Torre del Atabal, correspondientes al "Proyecto de Legalización y Ejecución de Obras Complementarias de Acondicionamiento de Camino e Iluminación del BIC Torre de Atabal" redactado por el arquitecto municipal con fecha 11/03/2019 continuando el proceso de Intervención IN429/18

El **20/05/ 2019** por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 39/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

n.º 5/19 celebrada en fecha 17 de mayo de 2019, informa favorablemente la actuación en donde se resuelve:

- **ACORDAR LA LEGALIZACIÓN CULTURAL**, de las obras ejecutadas sin autorización de el BIC Torre de Atabal y su entorno de protección, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, promovidas por el Ayuntamiento de Málaga.
- **CONCEDER AUTORIZACIÓN** para las obras complementarias de acondicionamiento de camino e iluminación en el BIC Torre de Atabal y su entorno de protección, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, promovidas por el Ayuntamiento de Málaga.

Con fecha 15/11/2021 se emite Informe de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Junta de Andalucía, en el que ante la solicitud de prórroga de este Ayuntamiento, se concede Autorización de las Obras complementarias de acondicionamiento del camino e iluminación del BIC Torre del Atabal y su entorno de protección, con una vigencia de un año.

Con fecha 07/10/22 se emite Informe de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Junta de Andalucía, en el que ante la nueva solicitud de prórroga de este Ayuntamiento, se acuerda la prórroga por el plazo de un año de las Obras complementarias de acondicionamiento del camino e iluminación del BIC Torre del Atabal y su entorno de protección.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: EXPTE. RELACIONADO: IN429/18.

5. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Con fecha 08/03/2023 se recibe solicitud de Autorización de cambio de método de eliminación de Grafitis del PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO E ILUMINACIÓN DEL B.I.C. TORRE DEL ATABAL emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga.

6. ANTECEDENTES:

En el cuerpo del informe técnico de la **resolución de la Comisión de fecha 20/05/2019**, se expone :”*La intervención relativa a la eliminación las pinturas de la torre mediante la aplicación chorro de arena de sílice desecada es muy abrasiva dada la naturaleza pétreo del paramento del monumento, por lo que se debe emplear la aplicación de polvo de sílice de 150 micras por vía húmeda a baja presión. Respecto a el tratamiento superficial para la protección antigrafiti se recomienda productos específicos para superficies porosas, con efecto hidrofugante y oleofugante*”

7. ANÁLISIS:

La Torre Atabal se una torre de vigilancia que se utilizaba para avisar de cualquier peligro que amenazara a la ciudad de Málaga. La Torre actual es de fractura cristiana levanta

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 40/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tada sobre una anterior musulmana en la época nazarí, pues así lo atestiguan restos arqueológicos hallados en las excavaciones llevadas a cabo en su entorno. Era de forma troncocónica, maciza, con una cámara superior donde se alojaba la guardia construida con mampostería de caliza y revestida con mortero.

Se intervino en 2003 al encontrarse completamente en ruina (Foto 1) fue imposible determinar que características tipológicas poseía, se efectuó una reconstrucción del volumen reconocible utilizando mampostería de caliza trabada con mortero de cal (lo más similar al original) (Foto 2) sin revestimiento alguno.



Foto 1. Antes de la intervención 2003



Foto 2. En la intervención 2003.

Fotografías extraídas <http://malagadesdesuscumbres.org/cerritogaleria.htm>.

En la actualidad la torre se encuentra cubierta con grafitis en la parte inferior de la superficie ya que han sido 20 años de actos vandálicos continuados. (Foto 3)



Foto 3. Estado en Marzo de 2022. La Opinión de Málaga.

En la documentación aportada se nos informa que se inició la ejecución de las obras autorizadas y se ha efectuado la limpieza de los grafiti mediante el método autorizado por la Delegación de Cultura, consistente en *aplicación de polvo de sílice de 150 micras por vía húmeda a baja de presión*. Ha resultado **inefectivo**, no consiguiendo eliminar los grafitis, al ser de material insolubles en agua. Se ha *“paralizado dicha partida hasta que por parte de dicha Consejería se nos autorice otro método alternativo que si sea efectivo y no altere el monumento”*

También se ha consultado a la empresa de restauración Chapitel Conservación y Restauración, S.L. para que recomiende otro método mejor y respetuoso para eliminarlos. La empresa les ha recomendado *“la proyección de silicato de aluminio a baja presión controlada en seco”* indicando que la proyección en húmedo necesita mas presión provocando abrasiones y desgastes, y se controla menos la acción sobre la superficie. Y el método con disolventes decapantes esta totalmente desaconsejado, produce huellas del grafiti al no eliminarlo del todo y la disolución de la pintura hace migrar el producto

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 41/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a los poros de la superficie lo que hace imposible su eliminación.

PROPONEN A la vista de lo anterior, se propone a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de la Junta de Andalucía, la sustitución del método para eliminación de grafitis mediante aplicación de polvo de sílice de 150 micras por vía húmeda a baja presión, **por el método de proyección de silicato de aluminio a baja presión controlada en seco.**

El método de limpieza de chorreo es un método utilizado para la limpieza del patrimonio cultural, siendo su uso muy controvertido, se efectúa por la acción abrasiva del material que es expulsado con presión de aire por una boquilla de un determinado tamaño y a una distancia de disparo. Las diferentes combinaciones de estos elementos son los factores que determinen si es un método idóneo para obtener limpiezas que respetan el material de las superficies de los bienes protegidos. No debe olvidarse de que el método requiere de la pericia y ojo crítico del conservador-restaurador, siendo un elemento fundamental de todo el proceso.

Así mismo es imprescindible conocer sobre que material constructivo se encuentra la capa de suciedad que se quiere eliminar, no es lo mismo intentar limpiar sobre revestimientos de mortero, capas porosas, que sobre piedra caliza solida de la mampostería, como es nuestro caso.

Básicamente la Torre esta reconstruida siendo la parte original de mampostería de caliza al natural, un material muy resistente que permite la limpieza de proyección de silicato de aluminio, utilizando una granulometría fina y una presión baja (recomendamos efectuar pruebas para encontrar la combinación adecuada para no dañar los morteros de unión que es el material mas poroso) efectuado por personal técnico restaurador.

Después de la limpieza se deberá aplicar la protección antigrafiti, se recomienda productos específicos con efecto hidrofugante y oleofugante que aisle el material constructivo de posibles grafitis en el futuro.

7. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE AL CAMBIO DE MÉTODO DE LIMPIEZA PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS GRAFITIS DE LA TORRE DE ATABAL**, ejecutada la actuación por **personal técnico restaurador cualificado.**”

“Antes de proceder a la votación para la correspondiente adopción del Acuerdo, D. José Manuel Cabra de Luna, toma la palabra para, en primer lugar; consultar las propuestas técnicas que se van a utilizar para quitar las pinturas y quien insta el expediente.

D. Juan Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, responde a las dudas planteadas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 42/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D. Juan Antonio Sánchez López, realiza una consulta sobre si es posible la aplicación, tras la limpieza de algún producto que repela la pintura como prevención a posteriores actos vandálicos.

En este sentido, por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio, se sugiere que se estudie la posibilidad de aplicar algún tipo de producto al BIC repelente de pintura, para evitar su degradación tras la limpieza, previo Informe Favorable de la restauradora del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/5/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN AL CAMBIO DE MÉTODO DE LIMPIEZA PARA LA ELIMINACIÓN DE LOS GRAFITIS DE LA TORRE DE ATABAL, ejecutada la actuación por personal técnico restaurador cualificado.

Asimismo, por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio, se sugiere que se estudie la posibilidad de aplicar algún tipo de producto al BIC repelente de pintura, para evitar su degradación tras la limpieza, previo Informe Favorable de la restauradora del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

13.- Expte. IN190463. Proyecto básico de rehabilitación de edificio para dos viviendas y tres locales, en plaza de la Caridad nº 2 de Marbella, en el entorno del “Castillo de Marbella” inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MARBELLA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN190463

TÍTULO: PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS Y TRES LOCALES

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Caridad n.º 2.

MUNICIPIO: 29601 Marbella.

REFERENCIA CATASTRAL: 1323203UF3412S0001KU.

BIC AL QUE AFECTA: Entorno Castillo de Marbella (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 43/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Modificación de elementos de Normativa urbanística de las zonas calificadas C1 del PGOU de Marbella, de 27/03/2007 (BOJA nº70 de 10/04/2007).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref:- Grado:-
PEM.: 225.175,20 €

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: CAIA EMMY S.L, representada por [REDACTED]

CIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 19 de septiembre 2019, se recibe en esta Delegación Territorial documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto básico de rehabilitación de edificio para dos viviendas y tres locales, en plaza de la Caridad nº 2 de Marbella, redactado por el arquitecto [REDACTED] en marzo de 2019, sin visado colegial, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención se propone en un edificio de planta baja más dos, con una zona de PB+2 y torreón, cuya construcción es del año 1938, con reformas de tipo mínimo realizadas en 1960, según datos obtenidos de la web oficial de Catastro.

Se proyectan obras de reforma y rehabilitación en el inmueble de plaza de la Caridad nº 2 de Marbella para adaptarlo a tres locales comerciales y dos viviendas.

Con fecha 22 de enero de 2020 se emite informe de reparos de cuestiones varias por parte de este Servicio Técnico. Dicho requerimiento hacía mención a las siguientes cuestiones:

- Debe aportarse informe técnico municipal relativo a la idoneidad de la intervención propuesta en relación a los valores identificados en el inmueble.
- Por su valor ambiental, se mantendrán la fachada y la crujía asociada a la misma.
- En caso de incluir nuevos huecos en fachada deberán integrarse adecuadamente en la composición del alzado.
- Los volúmenes de ambos núcleos de escaleras originan un impacto visual en el entorno BIC en que se encuentran, por lo que deben modificarse.

A 19 de octubre de 2020 se recibe en esta Delegación Territorial respuesta al requerimiento emitido consistiendo la misma en **Informe Técnico** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella firmado [REDACTED] en calidad de arquitecto municipal, y

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 44/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Proyecto Básico Modificado, Planos, Informe de Edificio y Justificación de Rehabilitación de la Cubierta, todo ello redactado por el estudio de arquitectura “969 Arquitectos”.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se emite nuevo informe de reparos en el que se indica lo siguiente: “Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, la propuesta contiene actuaciones incompatibles con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, que deberán subsanarse:

- Tal y como se indicó en el anterior requerimiento, “Por su valor ambiental, se mantendrán la fachada y la crujía asociada la misma.”. Dicha premisa no se cumple, puesto que la mayoría de las intervenciones concurren en esta parte. Por tanto no es posible realizar los dos nuevos cuerpos de escalera en esta parte de la edificación.
- A la hora de evaluar la intervención sobre la cubierta, es necesario hacer mención a la normativa urbanística municipal, y en concreto al artículo 240 “Se mantendrán la fachada (y la crujía que dado el caso pudiese estar asociada a la misma), así como el tipo de cubiertas originales de la misma,...”. A la vista del reportaje fotográfico, la cubierta presenta un estado de conservación aceptable, que permite su mantenimiento con un empleo razonable de la ciencia y la técnica disponibles. No obstante, podría entenderse resolver de esta forma parte de la cubierta actual, siempre y cuando, la primera crujía mencionada con anterioridad se mantenga con su configuración actual. Igualmente no se considera acertada la propuesta de abrir ventanas en los faldones de cubierta inclinada.
- Nuevamente tomando de referencia el mencionado artículo 240 de la normativa municipal, “Se deberán conservar los elementos constructivos de valor que sean originales *del edificio tales como galerías, arquerías de columnas, escaleras de valor,...*” por lo que no parece conveniente demoler la escalera actual del edificio al entender que este elemento es característico de la edificación, y un elemento que aporta valor al bien objeto de informe.”

Con fecha 08 de febrero de 2021 se recibe informe técnico de respuesta al requerimiento emitido desde los Servicio Técnicos de esta Administración Cultural. Revisado éste, se informan los siguientes puntos en reunión mantenida en obra el día 26/04/2021 por los servicios técnicos de esta delegación y los arquitectos redactores del proyecto:

1- Respecto de las demoliciones propuestas para la ejecución de los dos castilletes en calle Álamo, se sigue informando desfavorablemente, tal y como se indicó en los informes anteriores. La Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía indica que las demoliciones son excepcionales, lo que hace inviable la propuesta de dos nuevos huecos de escaleras en los dos paños de cubierta inclinada existentes en primera crujía de calle Álamo, ya que para ello es necesaria la demolición de las cubiertas que presentan un estado de conservación aceptable.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 45/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Respecto de la modificación del tipo de cubierta inclinada a cubierta plana, en la segunda crujía de calle Álamo, no se considera adecuada su modificación, tal y como se indicaba en informes anteriores. La razón sigue siendo la misma, no justificada, ya que la Ley de patrimonio indica que las demoliciones son excepcionales y por tanto su demolición no está justificada, dado el estado que presenta en la documentación fotográfica aportada, que podría recuperarse mediante una rehabilitación puntual. Tampoco la modificación de su volumetría, que deberá mantenerse.

3.- Respecto de la propuesta de sustitución de cerrajería de cubiertas por barandillas de cristal se informa desfavorablemente, ya que desde el punto de vista patrimonial, estos elementos de cristal son elementos novedosos que no se integran de forma adecuada en la construcción tradicional, sino que producen contaminación visual de los valores protegidos.

4.- Respecto de las ventanas propuestas en los faldones de cubierta inclinada, para dotar de iluminación y ventilación a las estancias de esta zona del edificio, se informa que se consideran elementos no tradicionales del entorno donde se encuentran, que producen contaminación visual de los valores protegidos.

5.- Respecto de la escalera ubicada en el patio central se entiende que es un elemento importante del edificio, alrededor del cual giran las dependencias de la zona del edificio con fachada a calle Caridad. En la documentación fotográfica aportada, dado el estado que presenta, no se justifica su demolición.

6.- Demolición de cubierta plana para ejecución de piscina no se considera adecuada, al ser un elemento discordante con los valores patrimoniales existentes en el entorno protegido. Esta intervención se introdujo en el nuevo proyecto modificado y no se avisó de ello, por lo que se informa como nueva intervención propuesta.

7.- Respecto de la apertura del nuevo hueco en la fachada de calle Álamo se considera adecuada la propuesta al considerar que se integran en la tipología de fachada con huecos dispuestos al tresbolillo.

8.- Respecto de la modificación del ventanal existente a la izquierda del acceso de fachada a Plaza de la Caridad, a puerta de acceso a un nuevo local, se informa que este debería mantener la cerrajería existente adaptándola a las dimensiones del nuevo hueco.

Los días 1 y 7 de junio de 2021 se recibe en el registro electrónico de esta Delegación, nueva documentación correspondiente al proyecto Básico presentado por el mismo ES-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 46/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TUDIO DE ARQUITECTURA 969, con fecha Mayo 2021, dando las siguientes respuestas a las cuestiones planteadas:

1- *“Respecto de las demoliciones propuestas para la ejecución de los dos castilletes en calle Álamo, se sigue informando desfavorablemente, tal y como se indicó en los informes anteriores. La Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía indica que las demoliciones son excepcionales, lo que hace inviable la propuesta de dos nuevos huecos de escaleras en los dos paños de cubierta inclinada existentes en primera crujía de calle Álamo, ya que para ello es necesaria la demolición de las cubiertas que presentan un estado de conservación aceptable.”*

La nueva propuesta aportada no crea nuevas salidas mediante nuevos casetones ni apertura en faldones existentes, sino que aprovecha el casetón existente para dar acceso a la cubierta.

2.- *“Respecto de la modificación del tipo de cubierta inclinada a cubierta plana, en la segunda crujía de calle Álamo, no se considera adecuada su modificación, tal y como se indicaba en informes anteriores. La razón sigue siendo la misma, no justificada, ya que la Ley de patrimonio indica que las demoliciones son excepcionales y por tanto su demolición no está justificada, dado el estado que presenta en la documentación fotográfica aportada, que podría recuperarse mediante una rehabilitación puntual. Tampoco la modificación de su volumetría, que deberá mantenerse.”*

Se modifica el paño interior de cubierta inclinada a cubierta plana en la segunda crujía de calle Álamos, no siendo perceptible esta modificación desde la vía pública dada la poca anchura de esta calle. De esta forma también se respeta el punto indicado en normativa de mantener los volúmenes de las primeras crujías de las fachadas.

3.- *“Respecto de la propuesta de sustitución de cerrajería de cubiertas por barandillas de cristal se informa desfavorablemente ya que desde el punto de vista patrimonial, estos elementos de cristal son elementos novedosos que no se integran de forma adecuada en la construcción tradicional, sino que producen contaminación visual de los valores protegidos.”*

Se sustituye esta propuesta por barandillas de cerrajería de forja negra en unas zonas y recrecidos de muros de fábrica en otras.

4.- *“Respecto de las ventanas propuestas en los faldones de cubierta inclinada, para dotar de iluminación y ventilación a las estancias de esta zona del edificio, se*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 47/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

informa que se consideran elementos no tradicionales del entorno donde se encuentran, que producen contaminación visual de los valores protegidos.”

Se prescinde de esta propuesta, salvo una ventana en faldón inclinado para dotar al dormitorio 4 de las mínimas condiciones de ventilación e iluminación necesarias.

5.- *“Respecto de la escalera ubicada en el patio central se entiende que es un elemento importante del edificio, alrededor del cual giran las dependencias de la zona del edificio con fachada a calle Caridad. En la documentación fotográfica aportada dado el estado que presenta no se justifica su demolición.”*

Se mantiene el primer tramo de la escalera central de la vivienda, no siendo posible el mantenimiento del resto de tramos por no cumplir normativa ni presentar un estado adecuado de conservación, pero se mantiene el primer tramo ubicado en patio central como elemento importante del patio.

6.- *“Demolición de cubierta plana para ejecución de piscina no se considera adecuada, al ser un elemento discordante con los valores patrimoniales existentes en el entorno protegido. Esta intervención se introdujo en el nuevo proyecto modificado y no se avisó de ello, por lo que se informa como nueva intervención propuesta.”*

Se propone la ejecución de un pequeño vaso de piscina en una crujía interior, que sí se presentó en documentaciones anteriores, sin detectarse. No sobresale de los planos actuales de cubierta y se propone un acabado del vaso que se integra en la gama cromática de las cubiertas existentes.

7.- *“Respecto de la apertura del nuevo hueco en la fachada de calle Álamo se considera adecuada la propuesta al considerar que se integran en la tipología de fachada con huecos dispuestos al tresbolillo.”*

Finalmente no se abre un nuevo hueco en fachada, sólo se amplía un hueco existente como balcón y se modifica la puerta de entrada a vivienda 1.

8.- *“Respecto de la modificación del ventanal existente a la izquierda del acceso de fachada a Plaza de la Caridad, a puerta de acceso a un nuevo local, se informa que éste debería mantener la cerrajería existente adaptándola a las dimensiones del nuevo hueco.”*

Se mantiene el hueco existente sin modificarlo.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA		02/06/2023	PÁGINA 48/56
	INMACULADA TORRES COBACHO			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9.- Respecto del pozo existente en patio de acceso desde la calle Álamos, se solicitó su conservación y mantenimiento, dado su carácter de elemento singular del edificio. Se aporta una solución para restaurarlo y conservarlo.

La zona de actuación se encuentra afectado por el BIC “Castillo de Marbella” (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español) y por la normativa de planteamiento del PGOU y la Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas urbanísticas para las zonas calificadas C-1 y normativa cautelar complementaria del Centro Histórico de Marbella.

Así mismo, está sujeto a protección arqueológica por encontrarse zonificado dentro del Centro Histórico de la citada población (“Barrio Alto”- Zona de Ordenanza CH1: Recinto Intramuros y Ensanche Tradicional) y condicionado a la realización de actividad arqueológica de vigilancia (Área de Cautela Arqueológica: Zona 1 - “Área del Castillo”) en la que es preceptiva la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva Excavación en Extensión o Excavación con Sondeos.

Como conclusión final a la revisión de las nuevas modificaciones aportadas del Proyecto Básico, se consideran que se integran de forma adecuada con los valores patrimoniales culturalmente protegidos.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta puede resultar compatible con los valores culturalmente protegidos, y por tanto se emite un informe de viabilidad, respecto a las obras que afectan al subsuelo o al patrimonio arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica consistente en una excavación con sondeos.

Para continuar con la tramitación del expediente y la autorización de las obras proyectadas, deberá aportarse el correspondiente Proyecto de Ejecución visado en el que se desarrolle la propuesta.

Los días 9 y 11 de agosto de 2021, tras recibir este informe de viabilidad condicionado a la realización de actividad arqueológica consistente en excavación con sondeos, y a la presentación del proyecto de ejecución, se recibe nueva documentación consistente en:

1. Modificación de la actuación propuesta sobre el pozo existente en el patio de calle Álamos, se propone ahora su restauración y conservación, manteniendo su ubicación.
2. Se presenta nuevo plano de arqueología y movimiento de tierras actualizados, indicando que se modifica la propuesta, no contemplando ahora la ejecución de foso de ascensor.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta puede resultar compatible con los valores cultural-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 49/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mente protegidos, y por tanto se emite un informe de viabilidad, respecto a las obras que afectan al subsuelo o al patrimonio arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica consistente en una excavación con sondeos.

Para continuar con la tramitación del expediente y la autorización de las obras proyectadas deberá aportarse el correspondiente Proyecto de Ejecución visado en el que se desarrolle la propuesta.

Con fecha 26 de octubre de 2021 se recibe en el Registro general de esta Delegación de Cultura, nueva documentación correspondiente al Proyecto de Ejecución Modificado Visado (memoria y planos) con fecha 5/08/2021, así como declaración de concordancia del mismo con el proyecto básico modificado previamente presentado en Cultura, firmado por el arquitecto [REDACTED] con fecha julio de 2021.

Con fecha 30 de noviembre de 2021 se procede emitir informe de viabilidad, condicionando las obras que afectan al subsuelo a la realización de una actividad arqueológica consistente en una Excavación con Sondeos, que fue debidamente autorizada el 16 de febrero de 2022 (Expte. 256/21/AA-12839).

Con fecha 27 de septiembre de 2022 se emite Resolución en relación con la Memoria Preliminar de la Actividad Arqueológica Preventiva del proyecto de referencia, por la que se autoriza la excavación hasta -0,38 m bajo la rasante actual del terreno, para la realización de la cimentación prevista, en la superficie afectada por las obras, sin que sea necesaria la ejecución de una actividad arqueológica adicional, ya que las medidas de conservación de los restos documentados se tomaron durante el desarrollo de la actividad arqueológica.

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/5/23: Informar favorablemente en relación a la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS propuestas.

14. Expediente IN230048. Proyecto de rehabilitación de Activos Patrimoniales de Ardales, Cueva Prehistórica de Ardales. Mejoras en el trazado del carril de acceso y cambio de iluminación de seguridad en Ardales. Afecta al BIC “ Cuevas de Ardales o Cueva de Trinidad Grund” con categoría de Monumento. ARDALES.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 50/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230048

TÍTULO: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ACTIVOS PATRIMONIALES DE ARDALES, CUEVA PREHISTÓRICA DE ARDALES, MEJORAS EN EL TRAZADO DEL CARRIL DE ACCESO Y CAMBIO DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE OCÓN Y RIVAS

MUNICIPIO: RINCÓN DE LA VICTORIA

REFERENCIA CATASTRAL: -

BIC AL QUE AFECTA:

Cueva de Ardales o Cueva de Doña Trinidad Grund, BIC Monumento (BOE 29/06/1985 n.º 155)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Ardales

CIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 3 de febrero de 2023, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Ardales, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto de “Rehabilitación de Activos Patrimoniales de Ardales, Cueva Prehistórica de Ardales, Mejoras en el Trazado del carril de acceso y cambio de equipos de iluminación de seguridad en Ardales.”, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial [REDACTED] sin visado de Colegio Profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural. Así mismo, se solicita el desistimiento del expediente de autorización existente, con número de referencia IN200413.

Las obras contenidas en esta operación se pueden dividir, para su mejor comprensión, en dos partes:

- a) Mejoras a lo largo del trazado del carril de acceso a la Cueva de Ardales
- b) Cambios del equipo eléctrico de iluminación de la senda interior la cueva.

La primera actuación comprende:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 51/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Mejora del firme del camino de acceso a la cueva. Este camino se encuentra sólo parcialmente pavimentado mediante hormigón bituminoso en su primer tramo y hormigón hidráulico en otros tramos, aunque principalmente en terrizo, quedando por tanto a expensas de las condiciones climatológicas y necesitando frecuentes reparaciones para aún así, representar un dificultoso acceso a la cueva. Por lo tanto se procederá a la completa pavimentación del camino, previo rasanteo y nivelación de la superficie existente.
- Colocación de barreras de seguridad para la protección de los tramos en los que hay riesgo de que la salida del carril constituya un accidente grave.
- Colocación de cartel informativo/interpretativo en la entrada de la cueva.

En la segunda actuación se realizará:

- El cambio de los proyectores que actualmente alumbran los primeros metros de la cueva, por otros de mayor eficacia y grado de protección frente a agentes atmosféricos. Sustitución de igual manera de las placas fotovoltaicas, acumuladores y elementos auxiliares y de conexión. Todo esto a fin de mejorar la fiabilidad de todos los componentes del conjunto así como su eficiencia energética.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

“Con carácter previo a la votación del Acuerdo por parte de la Comisión, D. José Manuel Cabra de Luna realiza una consulta relativa a las actuaciones a realizar .

D.ª Concepción García Calero, le traslada que consisten en terminar la accesibilidad a las Cuevas, cambio de luminarias, cartel informativo y mejora de la seguridad”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 14/5/23: Informar favorablemente en relación a la AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS propuestas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 52/56
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

RÉGIMEN JURÍDICO

15.- Expte. RJ220150. información sobre propuesta de aparcamientos paliativos para actuaciones de movilidad asociadas a la ejecución de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la línea 2 del metro de Málaga al Hospital Civil, en el entorno del “Convento de la Trinidad” y del “Archivo Histórico Provincial”, inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTA DE APARCAMIENTOS PALIATIVOS PARA ACTUACIONES DE MOVILIDAD ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN SOTERRADA DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE MÁLAGA AL HOSPITAL CIVIL.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE.: **150/22/RJ**

TÍTULO: proyecto para actuaciones de movilidad asociadas a la ejecución de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la línea 2 del metro de Málaga al Hospital Civil.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA O SOLICITA INFORMACIÓN:

UBICACIÓN: C/ Velarde 1 y 2, Convento de la Trinidad, Martínez Maldonado (C/ Velarde), C/ Zamorano 1 y 2, y C/ Agustín Parejo 1, 2 y 3.

MUNICIPIO: Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 53/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

BIC AL QUE AFECTA: “**Convento de la Trinidad**” y “**Archivo Histórico Provincial**”.
PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU
FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Agencia de Obra Pública de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga.
N.I.F. o C.I.F. / N.I.G: Q4100686G
DOMICILIO: C/ Cerrojo, nº 38, esquina con C/ Huerta del Obispo.
MUNICIPIO: 29007 – Málaga.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Tfno. [REDACTED] e-mail = [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

EXPTES.: 125/13/IPH, 115/21/RJ y 061/22/RJ.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **23 de Noviembre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial **escrito** de la **Agencia de Obra Pública** de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, acerca de la **viabilidad de propuesta de aparcamientos paliativos para las futuras obras del Metro de Málaga en su trazado al Hospital Civil**, sobre lo que se informa lo siguiente:

- La propuesta realizada, está motivada por el “**proyecto para actuaciones de movilidad asociadas a la ejecución de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil**”, cuyo objetivo es el de paliar las necesidades de aparcamiento de la zona durante las obras del metro y para lo que se proponen varias parcelas localizadas en el entorno más cercano.
- La **documentación** remitida consta de **escrito de propuesta, relación de aparcamientos paliativos seleccionados y plano de localización de las parcelas**. Éstas, situadas en el casco urbano de la ciudad, presentan las siguientes afecciones relacionadas con el Patrimonio Histórico y Arqueológico, en concreto sobre **Bienes de Interés Cultural (BIC) y Zonas Arqueológicas del PGOU de Málaga**:

* **Aparcamiento en Convento de la Trinidad:**

- “Convento de la Trinidad”: BIC, declarado como Monumento (R.D.: 499/1980 de 25 de Enero) e inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español).
- “Archivo Histórico Provincial”: BIC, declarado como Monumento (Código: R-I-AR-0000038) e inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz (Disposición

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 54/56
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español).

*** Aparcamientos en C/ San Agustín Parejo 1, 2 y 3, y C/ Zamorano 1 y 2:**

- Yacimiento Arqueológico del “Casco Urbano de Málaga”: Zona Arqueológica N.º 15: “Trinidad – Perchel, Arrabal de Attabanin” (Fichas de Catálogo N.º 075: “Arrabal Medieval de Attabanin”, N.º 031: “yacimiento industrial de piletas romano tardías alineadas frente a la costa”, N.º 033: “necrópolis romana de la Trinidad”, N.º 034: “yacimiento romano industrial del Perchel” y N.º 024: “hábitat indígena del bronce final en plaza de San Pablo – s. XIII-VI a.C.”) con protección arqueológica de tipo 1, 2 y 3.

- Yacimiento Arqueológico del “Casco Urbano de Málaga”: Zona Arqueológica N.º 18: “Márgenes del Río Guadalmedina” (Ficha de Catálogo N.º 035: “márgenes del río Guadalmedina: complejo funerario de Pasaje Zambrana”) con protección arqueológica de tipo 2 y 3.

- La **afección** prevista depende de las **necesidades de acondicionamiento de las parcelas para su uso como parking** ya que en caso de llevarse a cabo cualquier tipo de movimientos de tierra en las parcelas con protección arqueológica, sería necesario adoptar **medidas preventivas** que consistirían en la realización de **actividades arqueológicas**. Por otro lado, **la zona de aparcamientos del Convento de la Trinidad no sería viable** por la existencia de los **BIC**, declarados como monumentos, del “Convento de la Trinidad” y del “Archivo Histórico Provincial” y por estar pendiente esa zona de la aprobación a corto plazo de un proyecto de obra para la mejora de los inmuebles, lo que hace incompatible su uso como aparcamiento.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica obrante en esta Delegación, tras la propuesta realizada, **se considera que las zonas seleccionadas son viables para habilitarlas como aparcamientos, salvo la del Convento de la Trinidad** por estar afectada por los **BIC** del “**Convento de la Trinidad**” y del “**Archivo Histórico Provincial**” y por estar pendiente de la aprobación de un proyecto de obra que hace **incompatible su uso como aparcamiento**. Asimismo, en las zonas de **aparcamientos en C/ San Agustín Parejo 1, 2 y 3 y C/ Zamorano 1 y 2** y debido a su **protección arqueológica** dentro del **planeamiento municipal** (Yacimiento Arqueológico del “Casco Urbano de Málaga”: Zonas Arqueológicas N.º 15 y 18), en caso de ser necesario llevar a cabo cualquier tipo de movimientos de tierra para **acondicionar las parcelas para su uso como parking**, deberán adoptarse **medidas preventivas** consistentes en la realización de **actividades arqueológicas** cuya modalidad o tipo (sondeos, control de movimientos de tierra, etc.) se establecerá en función del grado de afección, en su caso. Dichas actividades, deberán ser **tramitadas** ante esta Delegación Territorial con

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 55/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

anterioridad al inicio de los trabajos de obra y realizadas por técnico competente (**arqueólogo**), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 15/5/23: Informar favorablemente de manera parcial la propuesta. Se considera que las zonas seleccionadas son viables para habilitarlas como aparcamientos, salvo la del Convento de la Trinidad por estar afectada por los BIC del “Convento de la Trinidad” y del “Archivo Histórico Provincial”, y por estar pendiente de la aprobación de un proyecto de obra que hace incompatible su uso como aparcamiento.

Asimismo, en las zonas de aparcamientos en C/ San Agustín Parejo 1, 2 y 3, y C/ Zamorano 1 y 2, y debido a su protección arqueológica dentro del planeamiento municipal (Yacimiento Arqueológico del “Casco Urbano de Málaga”: Zonas Arqueológicas N.º 15 y 18), en caso de ser necesario llevar a cabo cualquier tipo de movimientos de tierra para acondicionar las parcelas para su uso como parking, deberán adoptarse medidas preventivas consistentes en la realización de actividades arqueológicas cuya modalidad o tipo (sondeos, control de movimientos de tierra, etc.) se establecerá en función del grado de afección, en su caso.

Dichas actividades, deberán ser tramitadas ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra y realizadas por técnico competente (arqueólogo), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

OTROS

Ruegos y preguntas

Se acuerda convocar la próxima sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para el viernes 14 de abril de 2023 a las 12:00.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 56/56
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	